

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5275

CELEBRADA EL MARTES 12 DE AGOSTO DE 2008  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5283 DEL MIÉRCOLES 3 DE SETIEMBRE DE 2008



---

ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. INFORMES DE RECTORÍA.....	3
2. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS.....	8
3. REGLAMENTOS. Propuesta de reforma al artículo 7 de las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> . Análisis. ....	22
4. AGENDA. Modificación.....	41
5. PROYECTO DE LEY. <i>Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación</i> . Análisis. ....	42
6. AGENDA. Modificación.....	50
7. JURAMENTACIÓN. Directora de la Escuela de Orientación Especial.....	51

Acta de la sesión **N.º 5275, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes doce de agosto de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias, Directora; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Ricardo Solís Trigueros, Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, y M.B.A. Walther González Barrantes, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. -Introducir en la norma (artículo 7 del *Reglamento de Régimen Académico*) (sic) el acuerdo de la sesión N.º 4643, artículo 3.  
-Modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.
4. Relaciones UCR-CSUCA
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre *Proyecto de Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*. Expediente N.º 16.818
6. Propuesta de creación del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos "José María Castro Madriz"
7. El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 16 al 31 de octubre del año en curso, con el fin de realizar una visita oficial como parte de una delegación de la Universidad de Costa Rica a la República Popular de China.
8. Juramentación de la Mag. Carmen Frías Quesada, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, por el período del 13 de agosto de 2008 al 12 de agosto de 2012.

## ARTÍCULO 1

### Informes de Rectoría

**La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:**

#### **a) Consejo Universitario de la UNA**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa sobre el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, el cual se envía a los cuatro rectores, y que a la letra dice:

*En la sesión N.º 1908 celebrada el 17 de julio de 2008, se tomó el siguiente acuerdo:*

- a) *Adicional al portanto a) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, según el artículo 5, inciso v) de la sesión celebrada el 12 de setiembre de 1991, lo siguiente:*
- *Los estudiantes que provienen de otras universidades públicas costarricenses, estarán exonerados del pago de los derechos correspondientes al reconocimiento y equiparación de materias, siempre y cuando en la universidad de procedencia se exonere del pago del monto correspondiente a los estudiantes que provengan de la Universidad Nacional, bajo el principio de reciprocidad.*
  - *Comunicar este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores y a las universidades públicas en general.*

#### **b) Consejo Superior del SINAES**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que se ha dado una discusión en torno a la acreditación y a las condiciones que la acreditación establecida por SINAES conlleva en relación con el congelamiento de la innovación. El Consejo Superior del SINAES envía una nota con la solicitud de que se haga circular, la cual a la letra dice:

*Me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo de SINAES, en la sesión 507 celebrada el primero de julio del presente año:*

*El Consejo, en el apartado 7.4 analizó cuidadosamente las informaciones que se tienen referentes a una interpretación errónea de algunas autoridades universitarias de la normativa del SINAES, que según esta comprensión equivocada establece que la acreditación oficial de una carrera, implica automáticamente el congelamiento o petrificación del plan de estudios, sin que este pueda mejorarse, renovarse o actualizarse y esto puede afectar la acreditación que ha sido otorgada.*

*El Consejo considera muy importante contestar a las autoridades que han consultado sobre ese tema, incluso enviar una comunicación general a todas las universidades adherentes, así como a los directores de las carreras acreditadas o en vías de acreditación en lo que dispone lo siguiente:*

*Considerando que el manual de acreditación vigente del SINAES apunta en el artículo 3.0 Normas Generales, acápite 7, lo siguiente:*

*Oí, el SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios **QUE** alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera.*

*La carrera que haya sido acreditada está en la obligación de informarle al SINAES los cambios que se produzcan.*

*Se considera un cambio de carrera la modificación del título de la carrera y una modificación del plan de estudios mayor al 30% entre sus cursos y actividades o que varíe la distribución de los créditos, esta nueva carrera requerirá una nueva acreditación.*

Agrega que la nota hace algunos comentarios sobre otros puntos como, por ejemplo, que:

*(...) el espíritu de esta norma de temporalidad es la de proteger a los usuarios de la educación superior de cambios que impliquen un deterioro en la calidad de la prestación del servicio educativo; resguardar la calidad es consustancial en los mandatos del SINAES en razón de que al estar la carrera oficialmente acreditada, obliga al SINAES a dar fe pública de su calidad.*

*Cuando una carrera oficialmente acreditada modifica su plan de estudios en más de un 30%, esto no necesariamente significa que la carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación.*

*Se entiende, por otra parte, que los posibles cambios en el plan de estudios, que hubiesen sido incluidos en el plan de mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de este, el mejoramiento de la calidad.*

Comenta que, en resumen, el SINAES señala que las afirmaciones de que no se pueden hacer cambios, y que después de la acreditación el programa queda congelado, no son ciertas, porque existe la flexibilidad de hacer modificaciones hasta en un 30%, incluso más allá con su visto bueno.

### **c) Instituto Confucio**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que le parece importante mencionar que ya se recibió un comunicado de la Embajada de China en Costa Rica y de la Embajada de Costa Rica en China, donde se avala el contrato del Instituto Confucio. Solamente esperan que llegue la delegación de Costa Rica a China para su firma.

Agrega que le solicitó a la Sra. Ana Sittenfeld que le enviara la nota de la Embajada de Costa Rica, donde le agradece al Ministerio de Educación la deferencia de llevar a cabo el proyecto en la Universidad de Costa Rica. Deja los atestados en el plenario para que cuenten con la información.

### **d) Publicaciones indexadas**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que en otra oportunidad mencionó el estudio realizado por PROINNOVA sobre publicaciones indexadas internacionalmente en Centroamérica, desde el año 2000 al 2008. Le parece importante señalar que, según el estudio, la Universidad de Costa Rica sigue siendo la institución líder en el desarrollo de producción científica en la región centroamericana ya que realiza el 49,9% de publicaciones de la región, seguidos por la Universidad Autónoma de Honduras y la Universidad de El Salvador, con un 24%; posteriormente, está la Universidad de San Carlos de Guatemala, con un 15,3%, y la Universidad Nacional de Costa Rica, con un 11,1%. En el país, la Universidad de Costa Rica mantiene el liderazgo con el 49,9% de las publicaciones indexadas internacionalmente, seguido por la Universidad Nacional, que tiene un 11,1%; o sea, es un liderazgo muy claro, por lo que le solicitó a la Oficina de Divulgación que dé publicidad al estudio.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que el estudio sobre las publicaciones indexadas es muy importante y estima que, probablemente, si se vuelve a hacer el estudio en un período

igual, la Universidad de Costa Rica se encuentre en la misma posición, porque la Institución no ha descuidado el desarrollo de su trabajo en investigación.

Agrega que sería importante conocer que la "competencia" es con nosotros mismos. Opina que le corresponde a la Universidad, después de esta valoración, analizar si hay sostenibilidad o crecimiento real de la producción científica y, fundamentalmente, si se toma en cuenta que pronto la Institución recibirá a nuevos investigadores que, actualmente, están obteniendo su doctorado en el exterior, por lo que se espera un mayor crecimiento en la investigación.

Además, considera importante que se incluya la relación con la propia Universidad, en ese crecimiento sostenido.

Por otra parte, estima que cualquier acercamiento de las otras universidades de Centroamérica implica un mejoramiento de ellas, pero nunca en detrimento de la Universidad de Costa Rica, porque tiene un crecimiento muy particular.

Comenta que es importante mantener esa comparación, al igual que resaltar el progreso de la Universidad de Costa Rica, es decir, que no solo sea una comparación con las demás universidades.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT felicita a la señora Rectora por el discurso en la inauguración del Congreso de la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP), el cual le pareció muy pertinente, porque tocó puntos fundamentales y, sobre todo, porque estaba presente la Vicepresidenta de la República y el Ministro de Planificación. Estima que, de alguna forma, la señora Rectora los increpó directamente desde la Universidad de Costa Rica sobre una serie de problemas muy serios que se han dado en los últimos días.

Estima que al comparar el discurso de la señora Rectora con el de la señora Vicepresidenta de la República, que le pareció lamentable, sobre todo la última parte cuando comparó a los científicos políticos, que no se dedicaban a la política, con las amas de casa esperando la telenovela; o sea, no solo degradó a la academia, sino que, además, la degradó feminizándola; es decir, dejando en mal a las mujeres amas de casa. Se dio un contraste muy grande en la forma en que la señora Rectora se expresó y planteó los problemas importantes, y como concluyó su discurso.

En segundo lugar, se refiere al tema de las investigaciones indexadas, cuyos resultados son muy interesantes, solicita que le aclaren por qué razón el Dr. Henning Jensen envía una nota donde menciona que en otro momento se hará la búsqueda de revistas indexadas en el área de Ciencias Sociales. No le queda claro si fue que la metodología utilizada tomó ciertas bases de datos que no incluyen las investigaciones de Ciencias Sociales o si se dio otra situación. Si se incluyeran las investigaciones del área de Ciencias Sociales, los resultados variarían a favor de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS felicita a la M.Sc. Mariana Chaves, porque ayer cumplió años; le desea que la felicidad la acompañe.

Por otra parte, le pregunta a la señora Rectora si con base en el acuerdo de la Universidad Nacional se da la reciprocidad con las universidades públicas.

En otro orden de cosas, indica que le preocupa la carta del SINAES, debido a que, tal y como se plantea, le parece que visualizan la acreditación como una alternativa que tienen las universidades del país que están dentro del SINAES; entonces, esa alternativa desconoce un hecho que le parece fundamental y es que las universidades públicas tienen autonomía constitucional, la que les da la potestad de pensar y formular sus planes de estudio y no someterse a modificar solamente un 30% de sus planes de estudio; lo demás debe ser negociado con SINAES. Estima que el asunto debe ser analizado, porque podría estar rozando con la autonomía, por lo que le gustaría que la nota de SINAES sea analizada en el seno de CONARE en términos de la autonomía y en el seno de la Comisión Institucional que analiza la autonomía universitaria.

Finalmente, pregunta qué ha pasado con el nombramiento del Director o la Directora del *Canal 15*, debido a que en la Asamblea Legislativa se estará discutiendo un proyecto de ley que, en alguna medida, tiene implicaciones para los medios de comunicación de la Universidad, y sería importante que la persona que vaya a ocupar la Dirección esté enterada de lo que está pasando en términos de la legislación sobre *Canal 15*.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que desea hacer extensivo el saludo a la señora Rectora por el excelente discurso del día de la inauguración del Congreso de ALACIP. Exterioriza que la Federación de Colegios Profesionales le reconoce al Consejo Universitario y a la señora Rectora, esa valentía. Agrega que otros compañeros mencionaron: “esa es la señora Rectora que tenemos”.

Por otra parte, comenta que, lastimosamente, la Federación no cuenta con medios para la debida divulgación de ese tipo de congresos con alta calidad, pero la Universidad tiene los medios.

Seguidamente, pregunta sobre la nota del Dr. Henning Jensen, relacionada con las publicaciones indexadas del área de Ciencias Sociales. Casualmente se dio cuenta de que un artículo suyo había sido publicado, por un mensaje de felicitación que le escribió una persona de Argentina, quien es director de una revista electrónica. Además, una persona de México, que está llevando una maestría en Arquitectura, la felicitó y le indicó que el tema que ella estaba desarrollando estaba relacionado con el artículo, por lo que le preguntó dónde podía acceder al artículo completo.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ coincide con el M.Sc. Alfonso Salazar en la visión que plantea sobre la importancia de que la investigación, en la Universidad de Costa Rica, mantenga los niveles que ha alcanzado hasta el presente. Considera que es un esfuerzo conjunto de toda la comunidad universitaria y se debe seguir desarrollando.

Además, comenta que algunas de las medidas que se han tomado tienden a fortalecer esa posición de la Universidad de Costa Rica, incluso, pocas veces se han definido montos tan altos en equipamiento, como los que se están dando en algunos núcleos estratégicos de la Universidad, para brindarles mejores condiciones a los investigadores que trabajan en el área de Ciencias Básicas, Salud y las ingenierías.

Por otra parte, pocas veces se ha hecho el esfuerzo que se ha estado haciendo de contar con un sistema de documentación e información en la Universidad, que, según la evaluación que hizo la Vicerrectoría de Investigación, al comparar la Universidad de Costa Rica con universidades latinoamericanas y de Estados Unidos de América, la Institución no tiene nada que envidiarles a muchas de ellas. La Universidad de Costa Rica está a la altura del primer

mundo, en ese sentido, pues la Institución cuenta con información que le permite estar actualizada.

Además, expresa que se siente orgullosa y satisfecha de que en los últimos cuatro años ningún becado que ha regresado al país ha abandonado la Universidad, y eso le satisface en relación con los 60 becados que, en los últimos 9 años, antes del 2004, al recibir sus doctorados se iban para empresas privadas o para las universidades de origen. Es un elemento importante y en parte tiene que ver con algunas de las garantías que se están dando, (tiempo completo, mejores salarios) y algunas otras reformas que se han hecho en el mejoramiento de las condiciones de los ex becarios.

Expresa que la Universidad ha hecho esfuerzos y debe seguir haciéndolos, porque la investigación es la fortaleza que diferencia a la Universidad de Costa Rica del resto de las universidades públicas y privadas.

Agrega que le llena de satisfacción ver que en los últimos meses la prensa ha publicado trabajos de la Universidad de Costa Rica, como por ejemplo, del Clodomiro Picado; esta semana se publicó un artículo de la Facultad de Microbiología. Además, felicita a la M.Sc. Ernestina Aguirre por el proyecto de Lactancia Materna, al que se le dio bastante cobertura.

Afirma que ese es el rumbo de la Universidad y es ahí donde se deben poner los acentos de investigación y posgrado, ya que el posgrado es una fuente, muy rica, de investigación.

Posteriormente, agradece a la Dra. Montserrat Sagot por las palabras sobre el discurso de apertura del Congreso de ALACIP, ya que viniendo de ella, sabe que no lo menciona por complacer, sino porque así lo cree.

Seguidamente, indica que consultará con la Vicerrectoría de Investigación por las investigaciones del áreas de Ciencias Sociales y Artes y Letras. Expresa que, posiblemente la omisión se debió a que el estudio incluye los datos de los años del 2000 al 2008, y la cultura de publicar internacionalmente se da, en especial, en las áreas de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y Agroalimentarias; el área de Letras no tiene esa cultura.

Expresa que cuando en la Vicerrectoría de Administración se inició el proyecto de Latindex, que consiste en una indexación iberoamericana, se dieron cuenta de que en Ciencias Sociales se escribe fundamentalmente para el país, para llegar a ciertos grupos; al igual que en Agroalimentarias, que les interesa llegar a grupos de agricultores, entre otros. En Ciencias Básicas y Salud existe la cultura de publicación en bases y redes internacionales y, casi siempre, la información está accesible para ese tipo de áreas, por lo que probablemente el estudio para Ciencias Sociales y Artes y Letras tengan esas otras características.

Agrega que no tiene la menor duda de que incluir las investigaciones del área de Ciencias Sociales enriquecerá la posición de la Universidad de Costa Rica en cuanto al porcentaje de publicaciones indexadas.

Por otra parte, manifiesta que en relación con lo planteado por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, sobre la nota enviada por el SINAES, que trajo el asunto al plenario porque considera que la carta del SINAES es una reacción a la posición de la Universidad de Costa Rica, específicamente, del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia y el Centro de Evaluación Académica; instancias que han empezado a trabajar y a discutir en torno a que la acreditación no debe darse en un espacio que limite la autonomía y la innovación; se está

viviendo una época de innovación y creatividad por lo que no deberían existir esas limitaciones. Estima necesario mantener esa vigilancia y llevar la discusión al seno del CONARE.

Además, comenta, en relación con el nombramiento del Director o la Directora de *Canal 15*, que se vivió un proceso bastante amplio para la selección de la persona: se hizo un concurso en el que participó una considerable cantidad de personas; la Vicerrectoría de Acción Social creó una comisión con personas de la Escuela de Comunicación Colectiva y de la Vicerrectoría para hacer el nombramiento, y tiene entendido que la persona seleccionada ha tenido problemas administrativos en la definición del permiso, ya que trabaja en el *Canal 13*.

Con respecto a la pertinencia de que esa persona conozca la situación que se está dando en la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de ley, señala que, conversando con algunos diputados, le informaron que la ley en cuestión está al final de la lista de proyectos por verse, por lo que les solicitó que hicieran gestiones para que se coloque en una mejor posición. En esos planteamientos, ha ayudado mucho la Sra. Guiselle Boza. Agrega que coincide en la importancia de definir quién ocupará la Dirección de *Canal 15*. Además, es fundamental tener presente que el programa *Era Verde* está siendo acusado penalmente, por lo que requiere el apoyo y la guía de un director o una directora. Espera que el asunto se defina en las próximas semanas o en un plazo menor.

## ARTÍCULO 2

### Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de la Dirección

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

##### a) Aniversario de la Editorial Tecnológica de Costa Rica

El Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Editorial Tecnológica de Costa Rica invitan a la ceremonia oficial de celebración del 30 Aniversario de fundación de la Editorial, la cual se llevará a cabo el miércoles 20 de agosto de 2008, a las 2:30 p. m., en la Sala de Conferencias de la Biblioteca “José Figueres Ferrer”, de la Sede Central, en Cartago (SN 34622).

##### b) Día de la Madre

La Rectoría informa en oficio R-4671-2008 que la celebración del “Día de la Madre”, por acuerdo de la Asamblea Legislativa, se realizará el propio 15 de agosto.

##### c) Acuerdo del Consejo del SEP

El Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado comunica, en oficio SEP-2165/2008, el acuerdo del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado de la sesión N.º 705, mediante el cual resolvió, por unanimidad y en firme, informar al Consejo Universitario que se conformó una comisión para elaborar la propuesta solicitada, mediante el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 5227, del 20 de febrero de 2008, en torno a la relación existente entre las unidades académicas base y el Sistema de Estudios de Posgrado.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que como parte del proceso de seguimiento de acuerdos, la Dirección del Consejo Universitario solicitó al SEP información sobre el avance del asunto, y la comunicación que se recibió no respondía al acuerdo del Consejo Universitario, por lo que la Dirección reiteró la solitud, lo que derivó el citado acuerdo del SEP.

**d) Acuerdo comercial**

La señora Amparo Pacheco, Viceministra de Comercio Exterior, remite el oficio DVI-0071-8, mediante el cual invita a la presentación pública de los resultados del *Estudio de factibilidad para la suscripción de un acuerdo comercial entre Costa Rica y la República Popular de China*, la cual se llevará a cabo el miércoles 13 de agosto de 2008, a las 2 p. m., en el Hotel Radisson Europa.

**e) Lección inaugural**

La Rectoría invita a la Lección inaugural del II ciclo de 2008, con la conferencia: *América Latina en el Siglo XXI: Trayectoria y opciones*, la cual será impartida por el Dr. Osvaldo Sunkel, el próximo martes 19 de agosto de 2008, a las 10 a. m., en el auditorio "Abelardo Bonilla", de la Escuela de Estudios Generales.

**f) Aniversario**

La Sede del Atlántico invita al acto oficial en conmemoración del 37 aniversario de la Sede y el 40 aniversario de la Regionalización, que se llevará a cabo el miércoles 20 de agosto de 2008, a las 2 p. m., en el gimnasio del Recinto de Turrialba.

**g) Oficina de Contraloría Universitaria**

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-R-106-2008, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, el cual hace referencia al caso de la señora LGS y el trámite que realizará la Oficina de Contraloría Universitaria en torno a este caso.

**h) Seguridad en la UCR**

El Lic. Marlon Morales Chaves, psicólogo, ex miembro del Consejo Universitario, remite la nota con fecha 29 de julio de 2008, mediante la cual realiza una serie de sugerencias en torno a los acontecimientos ocurridos en el ámbito de la seguridad en la Universidad de Costa Rica (SN-8232, MFN 34436).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que envió copia de la nota a cada uno de los miembros del plenario; además, trasladó una copia a la Unidad de Estudios del Consejo Universitario para que se anexara al expediente de la Comisión que coordina la M.Sc. Ernestina Aguirre, ya que le parece importante valorar las sugerencias del Lic. Morales dentro del proceso de análisis que se está realizando.

**i) Devolución de viáticos**

La Rectoría envía el oficio R-4075-2008, mediante el cual remite copia de la nota con fecha 1.º de julio de 2008, suscrita por el señor Edison De Faria Campos, en la que comunica que no participó en el "11.ª International Conference on Mathematics Education (ICME-11)", que se

llevó a cabo el 6 al 13 de julio del año en curso en Monterrey, México. (Gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión 5261 del miércoles 4 de junio de 2008). R-4075-2008.

#### **j) Integración de comisiones especiales**

- ✓ Mediante oficio CEL-CU-08-112, la M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado: *Autorización al Estado para que segregue y venda a la Universidad de Costa Rica el inmueble que ocupa el Instituto "Clodomiro Picado", en Dulce Nombre de Coronado* (expediente N.º 17.052), comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración; M.Sc. Yamileth Angulo Ugalde, Directora del Instituto "Clodomiro Picado"; Dr. Fernando Chaves Mora, Decano de la Facultad de Microbiología; M.B.A. Walther González Barrantes, Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembros del Consejo Universitario.
- ✓ Mediante oficio CEL-CU-08-107, la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado: *Protección especial de los ciudadanos en razón de su edad* (expediente N.º 16.710), informa que esta Comisión quedó integrada de la siguiente manera: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario; M.Sc. Mabell Granados Hernández, Directora del Posgrado en Gerontología, y la M.Sc. Norma Lau Sánchez, profesora de la Maestría en Gerontología.
- ✓ Mediante oficio CEL-CU-08-108, el Ing. Fernando Silesky Guevara, Coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado: *Utilización del software libre en las instituciones del Estado* (expediente N.º 16.912), comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; M.Sc. Luis Loría Chavarría, especialista en aporte técnico de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, y el M.Sc. Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática.

#### **k) Pases a comisiones**

##### **• Comisión de Política Académica**

Nombramiento de 1/8 de tiempo adicional al profesor Ricardo Alvarado, para que imparta un segundo laboratorio en el curso de Estadística II, durante el segundo ciclo 2008, y que se revisen los acuerdos vigentes sobre el tema, tomando en consideración los aspectos señalados por la Dra. Virginia Solís, Directora de la Escuela de Biología, en el oficio EB-1034-2008.

##### **• Comisión ad hoc**

- ✓ Proyecto "Autorización al Estado para que segregue y venda a la Universidad de Costa Rica el inmueble que ocupa el Instituto "Clodomiro Picado", en Dulce Nombre de Coronado" (expediente N.º 17.052). Coordinadora: M.L. Ivonne Robles Mohs.
- ✓ Proyecto "Aprobación del Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos, objeto del comercio internacional" (expediente N.º 6.358). Coordinador: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita.

- ✓ Proyecto de “Ley Marco sobre el resguardo de la neutralidad tecnológica en el Gobierno electrónico y los derechos de los usuarios” (expediente N.º 17.046) Coordinador: M. B. A. Walther González Barrantes.
- ✓ Texto sustitutivo del proyecto “Reforma a la Ley N.º 771”, creada el 25 de octubre de 1949, “Ley Orgánica del Colegio de Microbiólogos de Costa Rica” (expediente N.º 15.476). Coordinadora: M.Sc. Marta Bustamante Mora.
- ✓ Proyecto “Ley Reguladora de la producción de energía geotérmica en los parques nacionales” (expediente N.º 16.137). Coordinador: Ing. Fernando Silesky Guevara.
- ✓ Proyecto “Reforma del artículo 153 de la Ley N.º 8436, ley de pesca y acuicultura, de 25 de abril de 2005” (expediente N.º 16.967). Coordinadora: M.Sc. Mariana Chaves Araya.
- ✓ Proyecto “Interpretación auténtica del artículo 1 de la Ley de creación del Parque Nacional Marino las Baulas de Guanacaste”, Ley N.º 7524” (expediente N.º 16.916). Coordinadora: M.Sc. Marta Bustamante Mora.

**I) Solicitud de gastos de viaje al exterior aprobado durante el período de receso.**

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000						
MBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Enríquez Solano, Francisco  Facultad de Ciencias Sociales	Decano	Helsinki, Finlandia	Actividad: Del 29 de setiembre al 4 de octubre  Itinerario: Del 27 de setiembre al 6 de octubre	Visita a la Universidad de Helsinki, Finlandia.  Participa en el marco del convenio de cooperación vigente entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Helsinki e impartirá un curso y atenderá estudiantes a la vez que impartirá una conferencia en el ciclo de Conferencias Studia Latinoamericana.	Pasaje \$1.456,94  Gastos salida \$26  Total Presupuesto ordinario: \$1.482,94	Viáticos (Sin cuantificar) Universidad de Helsinki

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que el Tribunal dio a conocer al plenario los nombres de los candidatos al Consejo Universitario por lo que le gustaría que la Directora brinde información al respecto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que ayer recibió la nota, razón por la cual no incluyó el asunto en los "Informes de Dirección" de la presente sesión. El Tribunal comunica que hay un candidato para Ciencias Agroalimentarias, el Sr. Claudio Gamboa, quien fue director de la Estación Experimental "Fabio Baudrit"; en el área de Ciencias, se propone el nombre del Sr. Oldemar Rodríguez, actual decano de la Facultad de Ciencias, y en el área de Ciencias Sociales, proponen al Sr. Carlos Ballesteros, de la Escuela de Educación Física y Deportes; al Sr. Alberto Cortés, de Ciencias Políticas, y al Sr. Édgar Gutiérrez, de la Escuela de Estadística.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS solicita a los miembros del Consejo Universitario que acompañen y se distribuyan, lo más equitativamente posible, para asistir a la Sede del Atlántico y al Instituto Tecnológico de Costa Rica, ya que ambas instancias se sentirían muy honradas de que el Consejo Universitario les acompañe. La señora Directora de la Sede del Atlántico le enfatizó, la semana pasada, la importancia de que el plenario pudiera acompañarlos.

Seguidamente, indica que conversó con la Dra. Montserrat Sagot, coordinadora de la Comisión especial que analiza el proyecto de ley de *Protección especial de los ciudadanos en razón de su edad*, sobre la pertinencia de que se incorpore en la comisión al Dr. Fernando Morales Martínez, quien es director del Hospital Blanco Cervantes y catedrático, además, de ser una persona que ha demostrado un gran compromiso con la Institución y no duda de que estaría en la mejor disposición de participar.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que la Dra. Montserrat Sagot y luego ella, durante el receso del Consejo, convocaron con la Dra. Yamileth González. Precisamente, por eso en la primera sesión del Consejo Universitario, después del receso, la señora Rectora les dio la explicación sobre el tema. Desde su punto de vista, encuentra que sí ha habido un nivel de comunicación dentro de lo delicado del caso, un proceso de investigación en que se debe tener alguna cautela. Este sería el comentario desde la Dirección para el M.B.A. Walther González. La Dra. Yamileth González hará el comentario de su parte oportunamente.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que el día que ella habló con la Dra. Yamileth González, estaba en el ejercicio de la Dirección del Consejo Universitario. Cuando hablaron, cerca de las 5 de la tarde, ella no pudo informarle a ninguno de los otros compañeros. Lo que hizo fue llamar a la M.Sc. Marta Bustamante –en ese momento no pudo hablar con ella–, para trasladarle la información, pero al día siguiente asumía nuevamente la Dirección del Consejo, y entonces lo haría. Ese día, cerca de las cinco, en la oficina no estaba ninguno de los miembros del Consejo y por eso no procedió a informar.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que, debido al receso, lo que hizo a raíz de los hechos ocurridos en la Estación Experimental "Fabio Baudrit", fue llamar inmediatamente al Consejo Universitario. La Dra. Montserrat Sagot estaba de Directora ese día y le comentó lo que ella, hasta ese momento, sabía. Lo mismo al día siguiente cuando la llamaron.

Aprovecha para informar que la investigación sigue en los términos en que hablaron en la primera sesión, después del receso. Hay un trabajo integral y de bastantes instancias implicadas, tanto el OIJ, algunas personas de la Seguridad de la Universidad y el trabajo va caminando. Apenas tenga información más precisa y clara, se la comunicará al Consejo Universitario. La investigación continúa y de manera bastante profunda, aunque, como ya lo dijo, están tratando de llegar y de ahondar hasta las últimas consecuencias.

\*\*\*\*Las señoras y señores miembros del Consejo, a solicitud de la M.Sc. Marta Bustamante y el Ing. Fernando Silesky, dan un aplauso a la señora Yamileth Garbanzo Guzmán por su graduación y a la señora Rose Mary Fonseca por la defensa de su tesis de maestría.\*\*\*\*

## 2. Informes de los miembros

- **Proyecto de Lactancia Materna**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que la imagen de una madre amamantando le entenece y le impacta; por eso, en el mes de las madres las felicita y hace extensivas sus felicitaciones a la M.Sc. Ernestina Aguirre y a todos los miembros del plenario, por haber apoyado el proyecto de Lactancia materna.

- **Felicitación**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ expresa, por otra parte, que, considerando que el Consejo Universitario debe unirse a todo lo que ocurre en la institución, le parece pertinente felicitar a la Sra. Yamileth Garbanzo, Coordinadora de la Unidad de Actas, por su graduación.

- **Salud de la Sra. Ivonne Leppe**

Seguidamente, menciona al plenario y a toda la comunidad universitaria la importancia de acompañar a la compañera Ivonne Lepe, quien está pasando por un fuerte quebranto de salud, y se le debe apoyo como universitaria que es y además, decirle que “la acompañamos en este momento”. Hace llegar a ella toda la fuerza y la energía para que se sienta apoyada por esta gran institución.

- **Artículos en la prensa nacional**

LA ML IVONNE ROBLES expresa que, tal y como ayer se lo manifestó al Dr. Fernando Chaves y a la Dra. Yamileth Angulo, del Instituto Clodomiro Picado, fue muy importante la publicación que salió el domingo pasado –en dos páginas–, en las que se ve el diálogo académico que existe entre la Universidad de Costa Rica y otras universidades del mundo. Este convenio es el resultado de una investigación muy amplia, muy profunda, en diálogo con una universidad española.

También sintió complacencia al leer, el sábado, el artículo que publicó la Rectora, Dra. Yamileth González, sobre los profesionales de la Universidad de Costa Rica, y abordó este tema que se ha venido diluyendo en ciertos artículos, sobre el proceso de investigación y la culminación de una tesis. Cree que estos artículos fortalecen la imagen de la Universidad.

Se une a los comentarios que hizo la Dra. Montserrat Sagot sobre el discurso que la Rectora pronunció el día de la inauguración del Congreso de Ciencias Políticas. Además, las palabras que ella expresó el pasado viernes 8 de este mes, en el acto de graduación. Fue un discurso muy hermoso, comentado por muchas de las personas participantes. A ella, particularmente, le impresionó que a la salida se acercara un compañero de la Universidad Estatal a Distancia, directores, decanos, miembros de la comunidad universitaria en general, familiares, etc., a expresarle que les había gustado mucho la participación de la señora Rectora.

- **Universidad Federal para la integración de América Latina**

LA M.L. IVONNE ROBLES expresa que como latinoamericana se sintió muy interpelada con la presentación del diseño que hizo el arquitecto Neimayer en Brasil. El presidente de Brasil, Luis Inácio Lula da Silva, propuso y logró la aprobación de la creación de la Universidad Federal para la Integración de América Latina. Este proyecto fue aprobado en diciembre y ese gran arquitecto, que ha hecho que Brasil sea patrimonio de la humanidad, fue el encargado de diseñar esta Universidad, la que tendrá una capacidad, al inicio, de diez mil estudiantes (cinco mil brasileños y los otros cinco mil del resto de América Latina). Considera que con una gestión de esta naturaleza, se cumple lo que Octavio Paz muchas veces dijo en sus textos, que América Latina tenía que buscar su unidad, por la cultura o por sus instituciones culturales, como son las universidades.

- **Políticas institucionales**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que hoy tienen un estreno exclusivo de un documental que han elaborado, el cual subirán a la página del Consejo Universitario, para informar a la comunidad universitaria y extrauniversitaria, puesto que le parece importante que sepan cómo se están gestionando y formulando, en términos generales, las políticas institucionales; en este caso, las políticas del 2009. El documental lo que hace es una referencia al proceso de formulación de las políticas 2009; además, están en proceso de preparación de otro documental que haría referencia a las políticas quinquenales 2010-2014.

Aprovecha para agradecer a todos los compañeros y compañeras del Consejo Universitario que apoyaron esta iniciativa, particularmente a don José Rocha, quien prácticamente asumió la tarea de organizarlo, y a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva por todo el apoyo que les dieron para poder realizarlo. Agradece también a don Nelson Flores –la voz de fondo de este documental– que forma parte de la proyección de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional e internacional.

*\*\*\*\* Con ayuda del videobeam se proyecta el documento en torno a las políticas institucionales. \*\*\*\**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT sugiere que se le solicite al Director de Canal 15 que pase el documental, aunque sea un par de veces.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE coincide con la Dra. Montserrat Sagot, pues considera que el sitio web es un espacio al que la gente recurre cuando necesita algo, pero no lo ve toda la gente, y menos un video. Le sugiere al Dr. Luis Bernardo Villalobos buscar otras formas de divulgación del documental.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que si se pudiera pasar el documental por Canal 15, sería muchísimo mejor; desde luego que él va a hacer la gestión y esperaría que la señora Rectora lo apoye.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ felicita al Dr. Luis Bernardo Villalobos y a todas las personas que participaron en el video, pues se trata de una forma muy novedosa de presentar las políticas institucionales. Afirma que hará la gestión en el Canal 15 para que lo pasen;

asimismo, piensa que la página web de la Universidad podría tener algún *link* para que pueda ser visto en forma más amplia.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE los felicita por tan excelente trabajo.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ considera que la construcción del video es excelente y muy pertinente.

Además, pregunta cuál es el objetivo de haberlo hecho, de alguna manera ha entendido qué es, pero le parece que es necesario trascender ese esfuerzo. Piensa que además de divulgarlo por medio del Canal 15, tendría que pasarlo por la Radio de la Universidad. Actualmente, con los medios electrónicos existentes, algunas unidades lo que hacen con las políticas, a raíz del acuerdo del Consejo Universitario, en solicitar mayor divulgación y comunicación de ellas, están remitiéndolas a su cuerpo docente y a sus unidades administrativas, en forma electrónica. Piensa que para este video se puede utilizar la misma estrategia, de tal manera que sea conocido por toda la Institución para cumplir con la aspiración, en el sentido de que las políticas tienen que ser una construcción participativa y que la comunidad universitaria se sienta identificada.

EL ING. FERNANDO SILESKY felicita al Dr. Luis Bernardo Villalobos y a todos los compañeros por el documental, trabajo tan profesional.

- **Visita Río Celeste**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES informa sobre una visita que hicieron junto con el MBA. Walther González, a Río Celeste, al campamento de Odontología, con el doctor Rodrigo Díaz y la doctora Sonia Stradi. Fue una experiencia bien interesante.

Explica que todos los que participan son voluntarios universitarios, y es un programa que aún no está inscrito, siempre ha salido espontáneamente para la gente que quiera asistir. En la visita, les hicieron una petición de una planta eléctrica, porque a los lugares a donde van, a veces, no tienen las condiciones necesarias; ellos no tienen recursos suficientes para adquirirlo y, cuando pueden, utilizan los mismos recursos de la Facultad.

Destaca que, realmente, el aporte de la Facultad de Odontología es muy grande; la comunidad responde a esas actividades que desarrollan y hay mucha colaboración, sobre todo del Club Rotario de San Antonio de Belén, el que apoya a este grupo de profesores y estudiantes. La experiencia es impactante; la hizo retornar treinta años atrás cuando trabajaban en el Hospital Sin Paredes con todas aquellas limitaciones, que todavía se repiten. La gente necesita este tipo de actividades y cree que esta es una actividad importantísima que deben apoyar y otra de las que en tanto hace la Universidad, y no se ve, pero ahí está presente. Felicita a los compañeros y desea que vean qué pueden hacer para que este tipo de proyectos hacia la comunidad se fortalezcan más.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ agrega que la invitación a Río Celeste llegó para todos los miembros del Consejo Universitario. Por diversos motivos, únicamente pudieron asistir la M.Sc. Mariana Chaves y él.

Agredece a la Facultad de Odontología, en primera instancia, la invitación. Es algo que ellos llaman el "Departamento de Odontología Social", y hay dentro de él una unidad que se llama "Campos de Trabajo" que, según le cuenta el Dr. Rodrigo Díaz, quien la coordina con el apoyo

de la doctora Sonia Estradi, que tiene más de treinta años de existir en la Universidad. Sin embargo, dentro de la estructura orgánica de esta Institución no está legitimado. Exterioriza que hay que ver cómo la Institución hace cosas difíciles de plasmar, porque no están dentro de su estructura, pero se hacen. También considera importante que sepan que ese proyecto que ellos tienen, tampoco está inscrito como investigación, ni como acción social; o sea, es totalmente invisible en la Institución.

Considera importante tener presente que la Facultad de Odontología ellos llegan a brindar salud bucal a una población que no cuenta con las debidas posibilidades. En Río Celeste les decían que solamente existe una clínica asistida por un profesional, para cien mil personas, y es imposible que en esas condiciones esa población pueda ser atendida debidamente. Estas personas de Odontología en tres o cuatro días atienden entre 300 y 400 personas. Realmente, la mística con que trabajan, toca las fibras porque ellos tienen que hacer grandes esfuerzos para atender y educar a una población que no tiene la facilidad de acceso a la salud bucal. En segundo lugar, ir rompiendo algunos paradigmas, pues según les contaban los doctores Díaz y Stradi que hay familias que solo tienen un cepillo de dientes para todos. Entonces aunque a la Universidad a veces no le gusta, ellos hacen una alianza estratégica con la Compañía Colgate-Palmolive, cosa que a él le parece maravilloso, para que les facilite cepillos de dientes y pastas y que ellos se las entreguen a las personas que atienden en esos lugares.

Nuestros Colaboradores y Colaboradoras no van solo a Río Celeste, sino a otras zonas del país, y una de las cosas que a ellos más les preocupa es la seguridad del equipo en el cual se ha invertido más de veinte millones de colones. Les contaron que a la hora de irse llegan los padres de familia de los chicos y chicas que son atendidos, que llegan a dormir a las instalaciones para cuidar el equipo. En realidad con eso se ve la capacidad de impacto y de convocatoria que tienen, sino, también, de la rentabilidad social de la que no se tiene ni idea del beneficio que llevan a esas comunidades. Hace ocho días hablaban de la construcción de indicadores y esto es vital. Algo que a ellos les interesa muchísimo porque lo que atienden son estudiantes de sexto grado y asistentes, pero no tienen un técnico al cual recurrir para arreglar el equipo en caso de emergencia, y las hay.

Aquí entra lo que mencionó la M.Sc. Mariana Chaves, otra alianza estratégica con el Club Rotario de San Antonio de Belén. Ellos aportan un técnico, le dicen "maguiver" porque tiene que arreglar todo, cualquier tipo de fallas del equipo. Es algo digno de que lo mencionen.

Al ver cómo atendían a los chiquitos y a las chiquitas, pudo ver cómo atendían a un chiquito que se llama Anthony, un machito muy colaborador, pero al hacerle una limpieza, como tenía una caries dental, se le partió la muelita y la situación se les complicó. Él les preguntó si no había manera de prever eso y le dijeron que no, hasta tanto no cuenten con un equipo de rayos x que cuesta un millón y medio de colones. De manera que es importante conocer y canalizar estas necesidades para que ellos puedan realizar un mejor servicio.

Otra cosa, para que como Institución no les pase lo de la metáfora, si necesitan el huevo de la gallina o el huevo de la tortuga, cree que los dos, porque es increíble que se llegue a una Escuela con un montón de gente y no se conozca qué es lo que está pasando ahí. No hay ni una manta que los identifique, que diga que es un proyecto de la Universidad de Costa Rica. Él cree que deben tener esa presencia. Tuvieron la dicha de dormir con todos ellos en la casa del Club Rotario, muy acogedores todos y todas. El microbús de la Universidad los recoge tres días después, de manera que ahí no hay nada que diga Universidad de Costa Rica. Son cosas que se deben visibilizar, para hacerlas notorias.

- **Visita a la Península de Osa**

También tuvo la oportunidad de ir con la M.Sc. Marta Bustamante y con personas de la Sede de Guanacaste, a la Península de Osa, a un proyecto con unos objetivos muy claros. En el último número de la revista *Presencia* N° 98-2008 que acaba de salir, hay un artículo que dice: *Estudiantes de Guanacaste y Puntarenas estudian zona sur del país*. Dice que los temas abordados son el ecoturismo y la conservación de la biodiversidad, la historia natural de la Península de Osa, los rasgos arqueológicos, el recurso turístico en Palmar Norte y Palmar Sur. El futuro turístico de de la Península de Osa desde una visión ecológica, entre otros.

Realmente, estar ahí en el sitio y conocer las amenazas de las grandes compañías transnacionales que apetece la zona, es importante que una institución como la Universidad de Costa Rica, que tiene una credibilidad firme y fuerte dentro de la sociedad, así como un poder de convocatoria importante, tenga conocimiento de lo que es esa zona. Y algo muy importante, que la Sede Regional de Guanacaste, en la persona del Director, el señor Jorge Moya, no solo se queda a nivel universitario, sino que él tiene alianzas y convenios con los colegios, lleva estudiantes a hacer este recorrido. Imagínense a los chiquillos y chiquillas de colegio impactados por la riqueza vivencial de esa zona en la que se puede compartir con la danta, con los monos, las lapas, y no detrás de unas rejas frías, sino en su propio hábitat. Es algo que el país necesita, esa conciencia de la gente para que defiendan todas esas cosas.

Desde esa óptica considera importante reconocer, dejar constando en el acta, que la Universidad hace muchísimas cosas, pero que de alguna manera se deben sistematizar, canalizar, procesar. Él cree que a la Universidad le falta una persona que se encargue de este tipo de cosas, para poder llevar atención oportuna a las demandas de este tipo de proyectos, que no son tan grandes, pero su impacto social trasciende lo que esta Institución invierte en ellas.

Reitera que estas dos experiencias permiten entender que los compañeros y compañeras de la Oficina de Planificación –y se lo dice a la señora Rectora-, deberían salir, para conocer. No es posible planificar detrás de un escritorio, no se puede planificar sobre una descripción de un proyecto con objetivos, sin tener la vivencia, sin conocerlo. De ahí que el proceso de planificación se vuelve muy frío y no institucional. La diferencia está en el impacto social que deben procesar y que tienen que aprender a plasmarlo en los documentos institucionales.

Igualmente, como tomadores de decisión, no es posible hacerlo desde detrás de un escritorio o una mesa, hay que ir a batir barro, a sentirse extraño poniéndose botas de hule. Son las cosas que marcan la diferencia y que ponen de manifiesto lo que es realmente importante.

- **Elección del representante administrativo ante el Consejo Universitario**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que el pasado 4 de julio, el compañero Héctor Monestel fue elegido, por la comunidad administrativa, representante ante este Órgano Colegiado. En la elección, participaron nueve candidatos y candidatas, y desea comentar algo que sucedió ese día y que espera no se presente el 12 de setiembre. Lastimosamente, a muchos compañeros y compañeras interinas no se les permitió ni siquiera dar una vuelta por el centro universitario de cotación –como no votaban, no podían acercarse–. Le parece que en una institución Benemérita de la Patria en Educación y Cultura (nada más educativo y cultural que un proceso de elección, que es una fiesta), no se le puede negar a nadie, por ser interino, la participación. Esta lección aprendida deben tenerla presente para que no se vuelva a

presentar el próximo 12 de setiembre. Es lamentable saber que una persona investida de autoridad, o más bien de despotismo –erradicado desde hace años–, simple y sencillamente le diga a alguien que no puede ir por ser interino. Es algo, para él, inadmisibles en la Universidad de Costa Rica.

Espera que el 12 de setiembre, más bien, hagan realidad lo que dice el *Estatuto Orgánico: el régimen de la Universidad de Costa Rica es democrático y participativo*. Mientras existan exclusiones, esa será una aspiración únicamente. Desea que todos y todas los que toman decisiones contribuyan a que esas palabras del Estatuto se hagan realidad y logren cambiar la vida de la Universidad de Costa Rica.

Durante las visitas que realizó en el período de receso, tuvo la oportunidad de volver a la tierra de sus ancestros. Le gustó muchísimo estar en la tierra en que nació y recordar las enseñanzas de su abuelo, quien era boyero. Explica que un boyero se convierte en un guía de una yunta, y su abuelo siempre le decía: *el éxito de la yunta está en que los bueyes sean tratados de manera igual*; agrega que los bueyes tienen inclusive que ser iguales, para que no sufran con el yugo, porque si son enyugados en forma desigual se lastiman, se resienten y algunos hasta sangran. La enseñanza en esto radica en que para que las cosas sean exitosas, es necesario que todos sean tratados igual, lo cual facilita el trabajo del guía y la labor se hace más satisfactoria.

- **Día de la Ciencia y la Tecnología**

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece la oportunidad que le dieron para asistir a la actividad sobre el Cambio climático, en Panamá, y ante la sorpresa del video del Dr. Luis Bernardo Villalobos, felicita a los compañeros y a las compañeras que también estuvieron involucrados, pues es un trabajo muy profesional. Igualmente, felicita a la M.Sc. Ernestina Aguirre, por su labor en función de la Clínica de la lactancia materna.

Informa que el 1.º de agosto asistió a la conmemoración del *Día de la Ciencia y Tecnología*, en el local nuevo, cerca del Museo Nacional, que tiene el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el cual le pareció un espacio bastante cómodo.

Hubo dos actividades ese día; una de ellas fue la entrega del libro denominado: *Científicos, tecnólogos destacados de Costa Rica*, documento que narra historias sobre la ciencia y la tecnología en Costa Rica. Más que todo se refiere a este documento, porque la mayor parte de las personas que participaron son de la Universidad de Costa Rica.

Otro aspecto muy importante, es que la mayor parte de los últimos premios son de colegios públicos, notándose la influencia y el impacto que tienen los colegios científicos en la formación de los futuros científicos y las futuras científicas de Costa Rica.

En ese mismo día, se hizo la entrega y la conmemoración del Premio de *Ciencia del año 2008*, que recayó en el Dr. Luis Rosero Bixby, y hace énfasis en los aspectos fundamentales que el Dr. Rosero tocó al aceptar ese premio. Uno de ellos expresa el agradecimiento a Costa Rica por haberlo aceptado a él como extranjero, y que desde el principio, nunca sintió ninguna discriminación; además, agregó claramente que los que quieren investigar lo pueden hacer con toda esa libertad en la Universidad de Costa Rica.

Otro punto que mencionó el Dr. Rosero es que es la primera vez que el *Premio de Ciencia* se otorga a la ciencia suave, porque todos los antiguos premios han recaído en la Física,

Química, Matemáticas o sea, las Ciencias Exactas. En este caso, reconoce ese aspecto fundamental, pues fue dado a las ciencias sociales un estudio de la población centroamericana y el que haya sido un proyecto interdisciplinario, fueron dos puntos sumamente importantes para que el Dr. Rosero aceptara dicho premio.

Considera que, se le debe enviar de parte del Consejo Universitario, una nota de felicitación al Dr. Luis Rosero por el *Premio de Ciencias*.

- **Foro de acreditación**

EL ING. FERNANDO SILESKY informa, por otra parte, que la semana antepasada asistió al *IV Foro de acreditación de las carreras de Ingeniería y Arquitectura*. Dice que son cuatro foros, pero que han pasado casi diez años para que se diera un proceso centroamericano de conformación de una agencia regional de acreditación para los programas de Arquitectura e Ingeniería.

La agencia culminó en ese foro con la presentación de los estándares para comenzar con el proceso de acreditación; es decir, ya es un sistema que está listo para que lleve a escala centroamericana todos los procesos de acreditación, con estándares que han sido puestos a discusión de un foro centroamericano en esas dos ramas, y que lo consolida como un proceso futuro, que puede dar mucha ganancia en los aspectos fundamentales que deben verse en los procesos de acreditación: uno es el resguardar un proceso continuo en la calidad de la enseñanza superior, y el otro, el intercambio de los estudiantes entre los diferentes programas que van a ser acreditados.

Comenta que esta agencia tiene el respaldo de alrededor de 30 universidades centroamericanas y que están listos para ese proceso, con un respaldo académico no solamente, en este caso, de las universidades, sino de la empresa privada, colegios profesionales y de los Estados centroamericanos, puntos que son muy importantes, además existe la posibilidad de que en los próximos años se consolide una agencia en el ámbito centroamericano y del Caribe, que va a dar mucha solidez en estos procesos de acreditación.

En ese evento, estuvieron presentes el Ing. Ismael Mazón, Decano de la Facultad de Ingeniería, el Dr. Gabriel Macaya, Presidente del CCA, y varios compañeros de la Universidad, en especial de la Facultad de Ingeniería. Se trata de un sistema que tiene un respaldo sólido de toda esa academia centroamericana en el ámbito de la Ingeniería y Arquitectura.

- **Foro sobre el cambio climático**

EL ING. FERNANDO SILESKY agrega además, que la semana pasada participó en una conferencia sobre el cambio del clima, donde estuvieron presentes varias personas que son parte del foro internacional que le están dando el seguimiento al cambio del clima y a los impactos que se pueden presentar en el proceso del calentamiento universal. También, participaron cinco compañeros de la Universidad de Costa Rica, quienes asistieron con fondos de la Institución.

Indica que de los aspectos más importantes que se analizaron fue que realmente las universidades deben apreciar esto como un problema fundamental, tomando en cuenta tres factores esenciales: la adaptación, la mitigación y la prevención de todos esos efectos del cambio del clima, porque son proyectos interdisciplinarios. Hasta hoy, son los Estados, en forma general, que lo han ido tomando como un asunto político, pero no se ven las acciones

científicas que dan esa validez a todos esos procesos que vienen a corto plazo, y de las decisiones técnicas que se tienen que tomar en los diferentes niveles, para no quedarse atrás cuando, cada vez, se observa que los efectos del clima afectan cada vez más la vida del ser humano y de la biodiversidad.

Cree imprescindible que en este caso la Universidad de Costa Rica asuma el rol en el sentido de que tome el asunto como un proceso institucional, para que se den los insumos a todos los estratos sociales en esta prevención.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que se une a los comentarios de la M.Sc. Mariana Chaves y del MBA. Walther González sobre el impacto del trabajo que tiene la Facultad de Odontología –siempre le ha impresionado mucho– y la cantidad de proyectos que desde hace décadas realiza, vinculados con las comunidades, para llevar salud mental; por ejemplo, se menciona el Río Celeste; también, el de Centinelas de la Salud, en Palmares (ahora se traslada a la zona de Turrialba); inclusive, otras acciones más especializadas que llevan algunos de los grandes cirujanos que tiene la Universidad de Costa Rica y que, en una acción voluntaria, todos los sábados se dirigen al Hospital de Liberia a realizar operaciones complejas a personas de bajos recursos. Siempre ha admirado este trabajo que realiza esta Facultad como un lazo de unión con la sociedad costarricense.

- **Solicitud de audiencia**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ informa que con respecto a lo que ha mencionado la Dra. Yamileth González –que es bueno que lo haya manifestado, porque los va a apoyar– la M.Sc. Mariana Chaves y él se comprometieron con el Dr. Rodrigo Díaz y la Dra. Sonia Estradi a transmitir a este Plenario una petición que hacen ellos sobre la anuencia de visitar al Consejo Universitario para que puedan exponer e informar acerca de ese proyecto.

Estima muy importante que todas y todos los miembros adquieran los conocimientos de parte de ellos con ese trabajo.

- **Perfil del analista de la Unidad de Estudios**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que antes de entrar a receso entregó un cuadro de las actividades que se van a realizar. Una de ellas es el taller en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos y los miembros del Consejo, para definir las competencias organizacionales y el perfil del analista de la Unidad de Estudios.

Explica que es una actividad muy importante y le hizo la solicitud a la M.Sc. Margarita Esquivel para que los pusiera en la lista y ella aceptó, ya que es primordial que antes de que los miembros se retiren este año del Plenario, puedan retroalimentar este proceso, con el fin de definir con mucha claridad no lo que hace actualmente el analista, sino el perfil que deben cumplir los diferentes analistas. Esto busca orientar los mecanismos para la contratación, capacitación y la formación; además, para que el analista esté claro de lo que se espera de él, pues entre uno y otro hay diferencias en su parte laboral.

La idea es que los miembros del Consejo Universitario como trabajan permanentemente con ellos sean los que contribuyan a definir ese perfil para que permita que la Unidad de Estudios cada día dé una mejor respuesta a los requerimientos de todas las Comisiones del Consejo. La participación de todos y todas es fundamental pues se van a transmitir las

experiencias y expectativas de cómo debe funcionar la Unidad de Estudios y cada analista en particular.

Informa que el taller se llevará a cabo el viernes 22 de agosto de 9 a. m. a 12:20 p. m., y lo realiza la Oficina de Recursos Humanos, donde están son los especialistas que los guiarán en ese proceso.

- **Matrícula en línea**

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR reconoce la labor de la Oficina de Registro en el proceso de matrícula por internet, en razón de una serie de comentarios que en este Consejo Universitario, ante la presencia del señor ML. Carlos Villalobos y el señor José Rivera en su oportunidad, él hizo con respecto al proceso de matrícula del primer ciclo.

Manifiesta su satisfacción de que las observaciones que se hicieron en el Plenario, incluyendo las que él expresó, fueron atendidas de manera adecuada. Tiene información de que corrió de manera agradable.

En esta semana que se inician las lecciones nuevamente, llenas de estudiantes, está el proceso de matrícula por inclusión, el cual, a pesar de los esfuerzos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, va a ser difícil de eliminar, a raíz de los cursos que se generan por ampliación –a veces las unidades académicas colocan nuevos cursos y abren nuevos espacios – no satisface totalmente la demanda que hay hoy en la Universidad en las diferentes áreas. Siempre hay estudiantes que por motivos de horarios y otras situaciones en el proceso tienen que buscar la inclusión en algunos cursos, especialmente en las áreas donde se saben que hay una gran demanda como, por ejemplo, los cursos en Física, Matemática, Química, cursos de idiomas y la actividad deportiva.

Además, agrega que en vista de los comentarios que había señalado anteriormente, sí se dio el seguimiento y tuvo el honor de que el ML. Carlos Villalobos le mostrara, previo a su publicación, la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con respecto al proceso de matrícula, en la cual se incluían algunas de las observaciones que él hizo, principalmente sobre la advertencia a los estudiantes de que la cita de matrícula era definida por promedio ponderado y que la presencia del estudiante a esa hora, en un medio de comunicación electrónico, le podía garantizar el espacio, por promedio ponderado, el ingreso en los cursos que había solicitado.

*\*\*\*\*A las diez horas con cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas con seis minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante. \*\*\*\**

### ARTÍCULO 3

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-12 para introducir en la norma (artículo 7 del *Reglamento de Régimen Académico (sic)*) el acuerdo de la sesión N.º 4643, artículo 3, del 30 de mayo de 2006, y la modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.**

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que esta propuesta de la Comisión de Reglamentos es para que salga a consulta a pesar de algunas observaciones que previo a este trabajo se recibieron en la Comisión y que están contempladas en el dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario acordó asignar un 15% de sobresueldo para las personas que ocupen los puestos de dirección de los programas de posgrado (sesión N.º 3411, artículo 9, del 7 de octubre de 1987). Posteriormente, este acuerdo sería incorporado en el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 3748, artículo 1, del 26 de junio de 1991).
2. En el año 2001, el Consejo Universitario interpretó que el sobresueldo pagado a las personas que ejercen la dirección de un programa de posgrado, debe cancelarse en relación con la jornada sobre la cual se nombró dicha dirección (sesión N.º 4643, artículo 3, del 19 de junio de 2001).
3. En el año 2006, el Dr. Jorge Murillo Medrano, en ese entonces, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, así como diferentes direcciones de los programas de posgrado, manifestaron su preocupación por la interpretación que diera el Consejo Universitario sobre el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (SEP-1692-2006, del 6 de junio de 2006 y SEP-1777-2006, del 19 de junio de 2006).
4. La Dirección del Consejo Universitario decidió que se estudiara la posibilidad de incorporar el acuerdo de la sesión N.º 4643 en las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-P-06-017, del 30 de mayo de 2006); además, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos indicar la forma en que ha pagado el sobresueldo a los puestos académico-docentes en la Universidad (CR-CU-06-53, del 19 de julio de 2006).
5. Durante el estudio del caso, la Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4643 dentro del artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-CU-06-57, del 15 de agosto de 2006).
6. La Comisión de Reglamentos recibió las respuestas de la Oficina Jurídica (OJ-1072-2006, del 22 de agosto de 2006), de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-155-2006, del 7 de setiembre de 2006), así como de la Oficina de Recursos Humanos (ORH-6434-2006, del 18 de setiembre de 2006).

#### ANÁLISIS

##### 1. Origen y propósito del proyecto

La propuesta de modificación tiene origen en la solicitud de la Dirección del Consejo Universitario para incorporar, dentro de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, el acuerdo del Órgano Colegiado relacionado con el recargo pagado a las direcciones académico docentes (CR-P-06-017, del 30 de mayo de 2006). El propósito de la reforma reglamentaria es aclarar que el porcentaje pagado por ejercer la dirección académico docente debe cancelarse sobre la jornada laboral en la cual se nombra a la persona para dicho puesto y no como se ha realizado en algunos casos sobre la jornada total de trabajo en la Universidad.

## 2. Acuerdos del Consejo Universitario relacionados con el pago de sobresueldo a las direcciones de posgrado

En la sesión N.º 3411, artículo 9, del 7 de octubre de 1987, el Consejo Universitario analizó el dictamen presentado por la Comisión de Política Académica, concerniente a la valoración del informe sobre los programas del Sistema de Estudios de Posgrado que presentara el Dr. Luis Estrada, en ese entonces, decano del Sistema. El dictamen planteaba las acciones institucionales requeridas para solventar las dificultades de desarrollo de los estudios de posgrado en la Universidad de Costa Rica.

Entre los acuerdos que el Órgano Colegiado tomó para fortalecer los programas de posgrado, estuvo el establecimiento de un sobresueldo del 15% para las direcciones de estos programas. Este acuerdo señaló lo siguiente:

4. Apoyar el crecimiento de los Programas de Posgrado mediante los siguientes incentivos, canalizados a través del Consejo del SEP, a partir del primer ciclo de 1988:

4.1 Asignar un 15% de sobresueldo para los Directores de PP.

4.2 Aprobar como carga académica del Director de cada PP  $\frac{1}{4}$  o  $\frac{1}{2}$  T.C., a criterio del SEP, según el tamaño y diversidad de orientaciones de cada PP, y su etapa de consolidación (...) (acta de la sesión N.º 3411, p. 26).

Posteriormente, en el año 1991, el propósito de remunerar a las direcciones de los programas de posgrado, fue incorporado en las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, explícitamente en el artículo 7, en el cual se estableció lo siguiente:

### ARTÍCULO 7

#### Salario Dirección Académico Docente

El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:

Directores de Departamento, de Estaciones Experimentales, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación	25%
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%

Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan sus cargos (aprobado en la sesión N.º 3749, artículo 3, del 2 de julio de 1991<sup>1</sup>)

Luego de ocho años de vigencia de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, entre el Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado y la Oficina de Recursos Humanos surgieron algunas discrepancias sobre el pago de sobresueldo, en relación con la jornada laboral de las direcciones de posgrado. Por tal razón, la Vicerrectoría de Administración, a instancias de la Oficina de Recursos Humanos, elevó al Consejo

<sup>1</sup> Las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, fueron aprobadas en la sesión N.º 3748, artículo 1, del 26 de junio de 1991. Sin embargo, en la sesión siguiente se presentó una moción para modificar el texto de los artículos 6, 7 y el transitorio 4 del reglamento (*La Gaceta Universitaria*, N.º 20-91, del 7 de agosto de 1991).

Universitario una solicitud de interpretación sobre el pago de sobresueldo a las direcciones de programas de posgrado (VRA-377-2000, del 2 de marzo de 2000).

Después de analizar el dictamen de la Comisión de Política Académica sobre el asunto (CPA-DIC-01-09), así como los criterios del Decanato del Sistema de Posgrado<sup>2</sup> (SEP-2016-99, del 23 de setiembre de 1999), la Oficina Jurídica<sup>3</sup> (OJ-39-2000, del 4 de febrero de 2000) y de la Oficina de Recursos Humanos<sup>4</sup> (ORH-141-2000, del 16 de febrero de 2000 y ORH-580-2000, del 30 de mayo de 2000), el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

*Interpretar que el sobresueldo a los directores de los programas de posgrado referidos en el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, debe cancelarse sobre la jornada en la cual se nombra al director del programa, tal y como la Oficina de Personal afirma ha realizado (sesión N.º 4643, artículo 3, del 19 de junio de 2001).*

### 3. Solicitud del Sistema de Estudios de Posgrado en relación con el sobresueldo de las direcciones de posgrado

En el año 2006, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, por intermedio del Dr. Jorge Murillo Medrano, en ese entonces, decano del Sistema, solicitó al Consejo Universitario una interpretación auténtica del artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*<sup>5</sup>, relacionada, nuevamente, con sobresueldo y la jornada laboral de las direcciones de posgrado (SEP-1249-2006, del 20 de abril de 2006).

La solicitud del Dr. Murillo Medrano, fue contestada por la Dirección del Consejo Universitario<sup>6</sup>, remitiéndole el acuerdo de la sesión N.º 4643, donde el Órgano Colegiado se había pronunciado sobre la materia (CU-D-06-05-228, del 25 de mayo de 2006). Adicionalmente, esta Dirección trasladó, para estudio de la Comisión de Reglamentos, la iniciativa de incorporar la interpretación dentro del artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-P-06-071, del 30 de mayo de 2006).

En razón de la respuesta dada por la Dirección del Consejo Universitario, el Dr. Jorge Murillo Medrano comunicó que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado resolvió desestimar la solicitud de interpretación sobre el sobresueldo de las direcciones de los programas de posgrado (SEP-1692-2006, del 6 de junio de 2006). No obstante, expresó su preocupación por lo que consideró un no reconocimiento salarial acorde con la labor que realizan dichas direcciones. Al respecto, señaló lo siguiente:

<sup>2</sup> La opinión del Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado era que el 15% de sobresueldo debía aplicarse sobre toda la jornada laboral que la persona tenga en la Institución, y no solamente sobre la jornada asignada para la dirección (SEP-2016-99, del 23 de setiembre de 1999).

<sup>3</sup> La Oficina Jurídica manifestó que en las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, no se estableció si el pago de sobresueldo debe hacerse sobre la jornada laboral completa de la persona o en relación con el nombramiento como dirección del programa de posgrado, razón por la que recomendó adicionar esa posibilidad dentro del Reglamento citado (OJ-39-2000, del 4 de febrero de 2000).

<sup>4</sup> La Oficina de Recursos Humanos manifestó que el sobresueldo se cancela de acuerdo con la jornada laboral en la cual la persona es nombrada como director o directora del programa de posgrado (ORH-580-2000, del 30 de mayo de 2000).

<sup>5</sup> El artículo 7 vigente de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, establece lo siguiente:

#### ARTÍCULO 7

##### *Salario Dirección Académico Docente*

*El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:*

<i>Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</i>	<i>15%</i>
<i>Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</i>	<i>25%</i>
<i>Decanos y Directores de Sedes Regionales</i>	<i>30%</i>

Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.

<sup>6</sup> La respuesta al Sistema de Estudios de Posgrado, motivó que la Dirección del Consejo Universitario remitiera a la Comisión de Reglamentos el estudio de la introducción del acuerdo de la sesión N.º 4643 dentro de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-P-06-017, del 30 de mayo de 2006).

- a) *No hay equidad en relación con otros puestos de la Universidad en los que se paga un recargo sobre la jornada total de contratación del profesor.*
- b) *Ante esta interpretación del Consejo Universitario, muchos de los Directores de Programas preferirían renunciar, pues el recargo que recibirían no reflejaría el nivel de compromiso y responsabilidad que estos puestos demandan (...) (SEP-1692-2006, del 6 de junio de 2006)*

Sumadas a las inquietudes anteriores, diferentes direcciones y coordinaciones de los programas de posgrado (cincuenta y nueve personas) remiten una solicitud para que el Consejo Universitario reconsidere la interpretación de la sesión N.º 4643, sobre el sobresueldo y la jornada laboral (SEP-1777-2006, del 19 de junio de 2006). Los argumentos planteados fueron los siguientes:

1. *El referido artículo 7 [Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica] es claro al indicar que el recargo debe pagarse sobre el salario base de su categoría en Régimen Académico, y no sobre la jornada de dedicación al puesto, que en este caso no puede exceder el medio tiempo según el Reglamento General del SEP (...)*
2. *Si se aplica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el 2001, no habría equidad en relación con el recargo pagado a otros puestos en la Universidad, en los cuales sí se paga sobre la jornada de contratación total del profesor; tal es el caso de los Directores de Departamento y de los directores de Instituto.*
3. *Ante esta interpretación del Consejo Universitario, muchos de los directores y directoras preferirían renunciar, pues el recargo que se pagaría correspondería a un 3.75% sobre el salario de tiempo completo. Esto no refleja el nivel de compromiso y responsabilidad que estos puestos demandan.*
4. *Esta interpretación, por otra parte, no sería congruente con la intención institucional de mejorar el nivel salarial de su personal docente, sino que más bien lo rebajaría, aún cuando seguiríamos cumpliendo con las mismas funciones (...) (SEP-1777-2006, del 19 de junio de 2006).*

#### 4. Normativa institucional asociada al pago de sobresueldo a las direcciones académicas docentes en la Universidad

El pago de un sobresueldo a las direcciones académicas docentes, según se mencionó, se realiza mediante lo establecido en el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*. No obstante, la jornada laboral en la cual la persona debe desempeñar sus funciones directivas están establecidas en otros instrumentos normativos. A continuación, se presenta un cuadro con el tipo de puesto de dirección académica y la jornada dedicada a dichas funciones:

**Cuadro N.º 1**  
**Normativa institucional sobre jornada laboral de los puestos de dirección académico-docentes**

Puesto de Dirección	Jornada en que se debe desempeñar la Dirección	Fuente normativa	Artículo del Reglamento
Director de departamento	½ tiempo, jornada mínima	Artículo 4, Reglamento de Departamentos, Secciones y Cursos	<b>ARTÍCULO 4.</b> Los Directores de Departamento tendrán una jornada mínima de medio tiempo en propiedad y serán nombrados por el Director de la Escuela o por el Decano, por períodos de dos años, de una terna propuesta por los profesores en régimen académico del Departamento. (...). En el caso de las Sedes Regionales, la escogencia del Director de Departamento se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 112, inciso g) del Estatuto Orgánico (...)
Director de	Hasta ½ tiempo	Artículo 12,	<b>ARTÍCULO 12.</b> Para alcanzar los objetivos del SEP

Puesto de Dirección	Jornada en que se debe desempeñar la Dirección	Fuente normativa	Artículo del Reglamento
Programa de Posgrado		Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. Artículo 9, inciso 4, subinciso 4.2, de la sesión N.º 3411, del 7 de octubre de 1987.	<i>indicados en el artículo 1, el Sistema contará con los profesores de los Programas de Posgrado que colaborarán con el Sistema tiempo parcial (hasta medio tiempo). Los profesores colaboradores seguirán formando parte de sus unidades académicas de base.</i>
Coordinador General de Sede Regional	No menor de tiempo completo	Artículo 10, Reglamento de Sede Regional de Occidente, por ejemplo	<i>ARTÍCULO 10.</i> Los Coordinadores Generales y los directores de recintos, quienes tendrán al menos el rango de profesores asociados, con una jornada en Régimen Académico no menor de medio tiempo y la nacionalidad costarricense, serán nombrados por el Director de la Sede Regional por períodos de dos años, de una terna propuesta por la Asamblea de la Sede en reunión convocada por el Director para ese efecto (...)
Director de Recinto Universitario	No menor de tiempo completo	Artículo 10, Reglamento de Sede Regional de Occidente, por ejemplo	<i>ARTÍCULO 10.</i> Los Coordinadores Generales y los directores de recintos, quienes tendrán al menos el rango de profesores asociados, con una jornada en Régimen Académico no menor de medio tiempo y la nacionalidad costarricense, serán nombrados por el Director de la Sede Regional por períodos de dos años, de una terna propuesta por la Asamblea de la Sede en reunión convocada por el Director para ese efecto (...)
Director de Escuela	Tiempo completo	Artículo 105 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica	<i>ARTÍCULO 105.-</i> El Director de la Escuela deberá ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo
Director de Instituto	Tiempo completo	Artículo 127 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica	<i>ARTÍCULO 127.-</i> Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. Deberán tener jornada de tiempo completo en la Institución, excepto en aquellos casos en los cuales el reglamento respectivo lo establezca.
Director de Centro de Investigación	Tiempo completo	Artículo 127 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica	<i>ARTÍCULO 127.-</i> Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. Deberán tener jornada de tiempo completo en la Institución, excepto en aquellos casos en los cuales el reglamento respectivo lo establezca.
Director de estación experimental	Tiempo completo	Artículo 127 del Estatuto Orgánico de la Universidad de	<i>ARTÍCULO 127.-</i> Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura.

Puesto de Dirección	Jornada en que se debe desempeñar la Dirección	Fuente normativa	Artículo del Reglamento
		Costa Rica	Deberán tener jornada de tiempo completo en la Institución, excepto en aquellos casos en los cuales el reglamento respectivo lo establezca.
Decano	Tiempo completo	Artículo 93 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica	ARTÍCULO 93.- El Decano deberá ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo
Director de Sede Regional	Tiempo completo	No se indica	*

Fuente: Adaptado del oficio ORH-6434-2006.

### 5. Criterio de la Oficina de Recursos Humanos

La Dirección del Consejo Universitario consultó a la Oficina de Recursos Humanos sobre la forma en que se paga el sobresueldo a los puestos académico-docentes, estipulado en el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-CU-06-53, del 19 de julio de 2006).

Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos partió de la base de que el porcentaje de 15% por dirección de programa de posgrado, debe pagarse sobre la jornada laboral en la que se nombra a la persona que ocupa dicho puesto. En apoyo de este planteamiento, mencionan las normas jurídicas universitarias y los acuerdos del Consejo Universitario que regulan esta materia, a saber: artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*; artículo 12 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*<sup>7</sup>; el acuerdo de la sesión N.º 3411, artículo 9; el acuerdo de la sesión N.º 4643 (ORH-6434-2006, del 18 de setiembre de 2006).

En relación con la forma de pago que se ha venido ejecutando en la Institución, la información suministrada es la siguiente:

*(...) en el nombramiento de profesores que tienen una jornada en régimen académico menor o igual a ½ tiempo no ha existido problema al indicar el porcentaje a pagar (15%), pero cuando se indica que se pague 15% con cargo a plazas de tiempo completo entonces se genera un problema que se puede entender de dos formas: se está pagando un 30% o se está pagando un 15% calculado sobre la jornada mayor a la que se establece en el artículo 12 del Reglamento del SEP. Tomando en cuenta el total de profesores que actualmente tienen nombramiento [2006] como Directores de Posgrado, la distribución actual de nombramiento es la siguiente:*

*Porcentaje pagado a los Directores de Régimen Académico, según jornada*

Jornada	N.º de Directores	%
Tiempo completo	27	51
	8	15
Medio Tiempo	10	19
Un cuarto de tiempo	7	13
Total	52	100

*Fuente: Sistema Integrado de Recursos Humanos.*

<sup>7</sup> El artículo 12 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 12. Para alcanzar los objetivos del SEP indicados en el artículo 1, el Sistema contará con los profesores de los Programas de Posgrado que colaborarán con el Sistema tiempo parcial (hasta medio tiempo). Los profesores colaboradores seguirán formando parte de sus unidades académicas de base.*

Consideramos que haber pagado algunos casos el 15% sobre una jornada de tiempo completo obedece al vacío de procedimiento de no documentar la Acción de Personal de Nombramiento con una copia del Acta de Sesión de la Comisión de Posgrado donde se acordó el nombramiento del Director, esto para constatar la jornada en que el docente ejerce la dirección del programa de maestría.

Del cuadro anterior se puede hacer las siguientes observaciones:

1. A 17 profesores nombrados en jornadas menores o iguales a medio tiempo (32%) se les paga el 15%, tal y como lo indica la norma porque esa es la jornada que tienen en régimen académico.
2. A 8 profesores (15%) se le paga el 15% sobre la jornada de medio tiempo que señala la normativa, utilizando el recurso técnico de calcular un 7.5% sobre tiempo completo que es igual a pagar 15% sobre medio tiempo.
3. A 27 profesores (51%) se les está pagando el 15% sobre una jornada de tiempo completo, lo cual consideramos que debe revisarse (...)

## CONCLUSIONES

1. En el caso de los docentes que se les aplica un 7.5%, no se está pagando menos del 15% que corresponde por la dirección de Posgrado, sino que se aplica un recurso técnico para que el mismo no exceda la jornada que fija el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
2. Debe elevarse a conocimiento de las Autoridades Universitarias la inquietud al respecto presentada por varios Directores de Posgrado, y el presente documento, para que sirva de insumo al análisis que el Consejo Universitario está efectuando sobre el tema.
3. Realizar la observación al Consejo Universitario de que actualmente se paga un 15% a los Directores de Programas de Posgrado, de Departamento y Coordinadores de Sección de Sede, y directores de Recinto Universitario, siendo éste 15% el mismo que existía antes de la reforma efectuada en julio de 2001 (...)

Entretanto esperamos la respuesta que realice el Consejo Universitario sobre este asunto, todo nombramiento de Director (a) de Posgrado se continuará pagando sobre la jornada en que se nombre al Director (a) para ese cargo y así lo indique expresamente el SEP en las Acciones de Personal, bajo este principio se hará la actualización y pago de diferencias salariales en los casos que corresponda (...) (ORH-6434-2006, del 18 de setiembre 2006).

Adicionalmente, la Oficina de Recursos Humanos sugirió estudiar la posibilidad de equiparar el porcentaje de sobresueldo del 15% con otros sobresueldos pagados a otros puestos de dirección similares.

## 6. Criterio de la Oficina Jurídica

La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la asesoría jurídica sobre la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4643 dentro del artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-CU-06-57, del 15 de agosto de 2006). El criterio de la Oficina Jurídica respecto de la modificación que procura dejar explícito que el pago por recargo a los puestos de dirección académico docente debe ajustarse a la jornada laboral, fue el siguiente:

*(...) la jornada de trabajo constituye el ámbito temporal dentro del cual el trabajador se desempeña en sus funciones y se encuentra sujeto a órdenes patronales y a las condiciones propias de su contratación. El salario, como contraprestación económica a esa prestación personal de servicios debe ser acorde con la jornada ordinaria contratada (queda a salvo el trabajo efectuado en jornada extraordinaria).*

*Por tanto, la obligación principal del patrono es retribuir al trabajador por la jornada laboral convenida, y en ese sentido la pretendida modificación, al señalar que el porcentaje de recargo por dirección será aplicado a la jornada en la cual se nombra, se encuentra ajustada a las normas del derecho laboral costarricense (...)* (OJ-1072-2006, del 22 de agosto de 2006).

Adicionalmente, la Oficina Jurídica dio una respuesta similar a la referida a la Oficina de Recursos Humanos, donde señaló que el recargo debe pagarse de conformidad con la jornada por la cual se contrata a la persona para el puesto de dirección académico docente (OJ-1494-2006, del 13 de setiembre de 2006).

## 7. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Ante la consulta realizada por la Comisión de Reglamentos sobre la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4643 dentro del artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-CU-06-57, del 15 de agosto de 2006), la Oficina de Contraloría Universitaria señaló lo siguiente:

*(...) no observa esta Contraloría Universitaria, algún elemento que afecte de manera negativa a la Institución, a su sistema de control interno y más bien corresponde a una acertada adición, para dar mayor claridad en cuanto a la forma de pago del mencionado recargo (...)* (OCU-R-155-2006, del 7 de setiembre de 2006).

## 8. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos

### 8.1 Valoraciones y justificaciones de la reforma

La Comisión de Reglamentos estima que en relación con el pago de recargo a los puestos de dirección académico docente de los programas de posgrado, existen tres cuestiones enlazadas. La primera, vinculada a la política de incentivos salariales que la Institución ofrece al profesorado universitario que ejerce cargos de dirección académico docente; la segunda, los procesos institucionales seguidos para hacer efectivo el incentivo monetario, y por último, la evaluación de los diferentes agentes institucionales sobre la correspondencia entre las labores desarrolladas en tales puestos y la retribución económica recibida por tal labor.

En relación con la primera cuestión, es necesario tomar en cuenta que el recargo por dirección académico-docente tuvo como propósito apoyar el crecimiento del Sistema de Estudios de Posgrado, específicamente, los programas de posgrado. A partir de este objetivo, se estableció el incentivo económico, por cuanto la posición institucional era motivar al profesorado universitario a asumir estos puestos de dirección, de tal manera que aportara sus conocimientos académicos a los procesos de desarrollo institucional.

En este contexto, resolver la interrogante relacionada con la jornada laboral sobre la cual debe aplicarse el recargo, requiere tomar en consideración tanto el objetivo para el cual se creó el incentivo, como el marco legal que regula las relaciones laborales institucionales. Al respecto, es común acuerdo en materia laboral que el salario debe ajustarse a las labores que se realizan dentro de la Institución, lo cual implica que se remunere a las personas por las labores para las que fueron contratadas. En el caso del recargo por dirección académico-docente, este es un incentivo específico creado para compensar salarialmente una actividad laboral particular, asociada con un puesto delimitado, nunca se tuvo como propósito que este abarcara la jornada total de la persona que ocupa la dirección. Sobre este particular, la Institución tiene un sistema de incentivos que recompensan económicamente, los esfuerzos del profesorado universitario, así como las actividades académicas que desarrollan dentro del total de su jornada laboral.

En lo referente a los procedimientos institucionales, es claro que en la aprobación de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, así como en las posteriores reformas del artículo 7, se omitió hacer referencia explícita a la jornada laboral sobre la cual debe pagarse el recargo por dirección académico-docente, aspecto que debiera quedar plasmado dentro de la norma. Sobre todo, para los puestos de dirección en razón de que ni el *Estatuto Orgánico* ni los reglamentos específicos señalan una jornada laboral específica en la cual se nombrará a las personas que ocupen tales puestos.

Ante el vacío normativo descrito, el Consejo Universitario procuró subsanar la situación, mediante el acuerdo de la sesión N.º 4643. Sin embargo, la Comisión de Reglamentos estima que la interpretación realizada introdujo un elemento no contemplado en la norma, por lo que se debió llevar a cabo una reforma reglamentaria y evitar la posibilidad de discrepancias que se habían gestado entre la interpretación de la Oficina de Recursos Humanos y las direcciones de los programas de posgrado.

Por lo tanto, se considera que esta ambigüedad presente en la norma debe ser resuelta desde una perspectiva ampliada, que tome en cuenta no solamente la norma específica, sino todo el sistema normativo institucional. Al respecto, el estudio realizado por la Comisión de Reglamentos, se circunscribió a la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4643 y su viabilidad jurídica, tomando en cuenta las posibilidades normativas institucionales. No obstante, existe otro aspecto que en este momento no puede ser abordado por carecer de los elementos suficientes para analizar la factibilidad de revisar un posible aumento en el porcentaje de recargo pagado a las direcciones de programas de posgrado, por cuanto ni el Sistema de Estudios de Posgrado ni la Oficina de Recursos Humanos presentan insumos o mecanismos necesarios para valorar esta posibilidad, como, por ejemplo, un estudio comparativo de las funciones que desarrollan las diferentes direcciones o los criterios que permitan revalorar económicamente estas funciones.

El punto anterior nos confronta con la última cuestión, pues en distintas oportunidades, las decanaturas del Sistema de Estudios de Posgrado han exteriorizado su preocupación por la remuneración salarial de las direcciones de los programas, argumentando que no existe equidad con otros puestos similares (departamento o institutos) o que las regulaciones establecen que este debe cancelarse sobre el salario base y no sobre la jornada laboral dedicada al puesto. Estas afirmaciones adolecen de un estudio comparativo que muestre las diferencias señaladas; por el contrario, la Oficina de Recursos Humanos sostiene que a los diferentes puestos de dirección académico-docente se les calcula el porcentaje de recargo, según la jornada laboral en la cual está nombrada la persona. Aunque, esta Oficina advierte que, en algunos casos, las acciones de personal se remiten sin la documentación que permita corroborar la jornada por la cual se realizó el nombramiento, aspecto que debe ser subsanado por la Administración, con el objetivo de evitar equivocaciones en el pago del incentivo.

El otro aspecto refiere a si el incentivo es suficiente para motivar al profesorado universitario a ejercer puestos de dirección. Al respecto, la Comisión de Reglamentos considera que la política salarial aprobada en los dos últimos años y que representa un aumento de las bases salariales, sobre las cuales se calcula el porcentaje de recargo, tiene como resultado un incremento en el valor monetario del incentivo. Además, los puestos de dirección académico docente no solamente tienen como motivación la remuneración económica, sino que a esta se adiciona la posibilidad de realizar contactos internacionales, reconocimiento de la labor académica en el posgrado, invitación a seminarios o conferencias, entre otros incentivos similares.

En suma, la Comisión de Reglamentos estima que el acuerdo de la sesión N.º 4643, donde el Consejo Universitario interpretó que el recargo salarial que se paga por ejercer una dirección de posgrado debe calcularse sobre la jornada laboral por la cual se nombró a la persona para realizar las funciones de dirección, estuvo acorde con la política de incentivos institucionales y con la normativa vigente en materia laboral. Por tales razones, recomienda incorporar el espíritu de dicho acuerdo en el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

Por último, en el tanto la reforma implica una adición a las reglas sobre las cuales se sustenta el pago del sobresueldo a todas las direcciones académicas docentes, es pertinente establecer que las nuevas condiciones no afectan los nombramientos realizados previamente. Esta salvaguardia es necesario incorporarla mediante una norma de carácter transitorio, donde se establezca que las nuevas condiciones regirán para los nombramientos que se realicen una vez aprobada la reforma. Por lo que los nombramientos actuales mantienen su vigencia y las condiciones sobre las cuales se ha venido cancelando el sobresueldo, hasta la finalización de dichos nombramientos.

*8.2 Propuesta de reforma al artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*

La Comisión de Reglamentos elaboró la siguiente modificación al texto del artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*:

**Cuadro N.º 2**  
**Modificación al artículo 7**  
**Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica**

Artículo vigente	Propuesta de modificación						
<p><b>ARTÍCULO 7</b></p> <p>Salario Dirección Académico Docente</p> <p>El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:</p> <table border="1"> <tr> <td>Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales</td> <td>de</td> <td>15%</td> </tr> </table>	Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales	de	15%	<p><b>ARTÍCULO 7</b></p> <p>Salario Dirección Académico Docente</p> <p>El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección <b>académico-docente</b> recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más <b>un</b> el porcentaje de recargo <b>per dirección, aplicado sobre la jornada laboral por la cual se nombró en este puesto. El porcentaje para los distintos cargos de dirección académico docente</b> que se estipula en la siguiente escala:</p> <table border="1"> <tr> <td>Directores de Departamento, de</td> <td>de</td> <td>15%</td> </tr> </table>	Directores de Departamento, de	de	15%
Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales	de	15%					
Directores de Departamento, de	de	15%					

<table border="1"> <tr> <td>Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Decanos y Directores de Sedes Regionales</td> <td>30%</td> </tr> </table> <p>Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.</p>	Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos		Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%	Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%	<table border="1"> <tr> <td>Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Decanos y Directores de Sedes Regionales</td> <td>30%</td> </tr> </table> <p>Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.</p>	Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos		Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%	Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%
Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos													
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%												
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%												
Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos													
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%												
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%												
NO EXISTE	<p style="text-align: center;"><b><u>TRANSITORIO I</u></b></p> <p><b><u>Las condiciones en las cuales se cancela el pago de recargo por dirección académico-docente, se mantendrán vigentes en los nombramientos realizados antes de la aprobación de la presente reforma al artículo 7. Posterior a tal fecha, en todos los nuevos nombramientos o renovaciones, deberá realizarse el cálculo para el pago del recargo, sobre la jornada laboral en la cual se nombra a la persona para ejercer el puesto de dirección académico docente.</u></b></p>												

Fuente: Elaboración propia de la Comisión de Reglamentos.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

- En el año 1987, con el propósito de apoyar el crecimiento de los programas de posgrado, el Consejo Universitario acordó:
  - Asignar un 15% de sobresueldo para los Directores de PP.
  - Aprobar como carga académica del Director de cada PP  $\frac{1}{4}$  o  $\frac{1}{2}$  T.C., a criterio del SEP, según el tamaño y diversidad de orientaciones de cada PP, y su etapa de consolidación (...) (sesión N.º 3411, artículo 9, del 7 de octubre de 1987).
- Las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, aprobadas en 1991, incorporaron el espíritu del acuerdo de la sesión N.º 3411, al establecer que los puestos de dirección de los programas de posgrado recibirían un recargo del 15%, en reconocimiento por las labores desarrolladas en el puesto de dirección académico-docente (sesión N.º 3748, artículo 1, del 26 de junio de 1991).
- el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica establece lo siguiente:

## ARTÍCULO 7

## Salario Dirección Académico Docente

El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:

Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%

Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo sesión.

4. En el año 2000, debido a discrepancias entra el Decanato del Sistema de Posgrado y la Oficina de Recursos Humanos en relación con la interpretación sobre la jornada laboral en la cual se debía pagar el recargo a los puestos de dirección de los programas de posgrado, el Consejo Universitario acordó interpretar lo siguiente:

*Interpretar que el sobresueldo a los directores de los programas de posgrado referidos en el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, debe cancelarse sobre la jornada en la cual se nombra al director del programa, tal y como la Oficina de Personal afirma ha realizado (sesión N.º 4643, artículo 3, del 19 de junio de 2001).*

5. En el año 2006, el Dr. Jorge Murillo Medrano, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, y algunas direcciones de los programas de posgrado manifestaron su preocupación ante la interpretación dada por el Consejo Universitario sobre el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, pues se consideró que desincentivaba la participación del profesorado universitario a ejercer tales puestos, así como por la generación de inequidades en relación con otros puestos similares (SEP-1692-2006, del 6 de junio de 2006 y SEP-1777-2006, del 19 de junio de 2006).
6. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos valorar la posibilidad de incorporar el acuerdo de la sesión N.º 4643 en las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-P-06-017, del 30 de mayo de 2006).
7. La Oficina de Recursos Humanos ha sostenido, en diversas oportunidades, que el incentivo por recargo de dirección académico-docente se paga de conformidad con la jornada laboral para la cual se nombró a la persona en dicho puesto, aunque reconoce que haber pagado en algunos casos el 15% sobre una jornada superior a la del nombramiento obedece a un vacío de procedimiento, por no documentar la acción de personal con una copia del acta de la sesión de la Comisión de Posgrado, donde se acordó el nombramiento de la dirección (ORH-141-2000, del 16 de febrero de 2000, ORH-580-2000, del 30 de mayo de 2000, ORH-6434-2006, del 18 de setiembre de 2006).
8. La Oficina Jurídica, en relación con el porcentaje de recargo a las direcciones de programas de posgrado y la incorporación a la normativa institucional del acuerdo de la sesión N.º 4643, señaló lo siguiente:

*(...) la jornada de trabajo constituye el ámbito temporal dentro del cual el trabajador se desempeña en sus funciones y se encuentra sujeto a órdenes patronales y a las condiciones propias de su contratación. El salario, como contraprestación económica a esa prestación personal de servicios debe ser acorde con la jornada ordinaria contratada (queda a salvo el trabajo efectuado en jornada extraordinaria).*

*Por tanto, la obligación principal del patrono es retribuir al trabajador por la jornada laboral convenida, y en ese sentido la pretendida modificación, al señalar que el porcentaje de recargo por dirección será aplicado a la jornada en la cual se nombra, se encuentra ajustada a las normas del*

*derecho laboral costarricense (...)* (OJ-1072-2006, del 22 de agosto de 2006) (el resaltado no corresponde al original).

9. Ante la consulta realizada por la Comisión de Reglamentos a la Oficina de Contraloría Universitaria, sobre la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4643 dentro del artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, esta Oficina indicó que:

*(...) no observa esta Contraloría Universitaria, algún elemento que afecte de manera negativa a la Institución, a su sistema de control interno y más bien corresponde a una acertada adición, para dar mayor claridad en cuanto a la forma de pago del mencionado recargo (...)* (OCU-R-155-2006, del 7 de setiembre de 2006).

10. El recargo por dirección académico-docente de los programas de posgrado tuvo como propósito apoyar el crecimiento del Sistema de Estudios de Posgrado, específicamente a tales programas. A partir de este objetivo, se estableció el incentivo económico, por cuanto la posición institucional era motivar al profesorado universitario a asumir estos puestos de dirección, de tal manera que aportara sus conocimientos académicos a los procesos de desarrollo institucional.
11. En materia laboral, el salario debe ajustarse a las labores que se realizan dentro de la Institución, lo cual implica que se remunere a las personas por las labores para las cuales fueron contratadas. En el caso del recargo por dirección académico-docente, este es un incentivo específico creado para compensar salarialmente una actividad laboral particular, asociada con un puesto determinado. Por lo tanto, el cálculo por recargo debe estar asociado a la jornada dedicada a las actividades de dirección.
12. En la aprobación de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, así como en las posteriores reformas del artículo 7, se omitió hacer referencia explícita a la jornada laboral sobre la cual debe pagarse el recargo por dirección académico-docente.
13. El Consejo Universitario procuró subsanar la situación, mediante el acuerdo de la sesión N.º 4643. No obstante, aunque el acuerdo estuvo acorde con la política de incentivos institucionales y con la normativa vigente en materia laboral, introdujo un elemento no contemplado en la norma que debió realizarse por medio del mecanismo de reforma reglamentaria establecido en el artículo 30, inciso K, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
14. La política salarial aprobada en los dos últimos años y que representó un aumento de las bases salariales sobre las cuales se calcula el porcentaje de recargo por dirección, tiene como resultado un incremento en el valor monetario del incentivo.
15. El propósito de la reforma es aclarar a la comunidad universitaria que el pago del recargo por dirección académico-docente se aplica en relación con la jornada de tiempo asignada a las funciones ejercidas en el puesto de dirección y no sobre la jornada laboral total de la persona en la Universidad.
16. La Oficina de Recursos Humanos advirtió que, en algunos casos, las acciones de personal se remiten sin la documentación que permita corroborar la jornada para la cual fue nombrada la dirección académico-docente (ORH-6434-2006, del 18 de setiembre de 2006), aspecto que debe ser subsanado por la Administración, con el objetivo de evitar equivocaciones en el pago del incentivo.
17. La reforma implicaría una adición a las reglas sobre las cuales se sustenta el pago del sobresueldo en todos los puestos de dirección académico docente, por lo que es pertinente incorporar, mediante una norma de carácter transitorio, que las nuevas condiciones regirán para aquellos nombramientos que se realicen después de que entre en vigencia la reforma planteada al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

#### ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de reforma al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo vigente	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 7	ARTÍCULO 7

<p style="text-align: center;"><b>Salario Dirección Académico Docente</b></p> <p>El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">15%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">25%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Decanos y Directores de Sedes Regionales</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">30%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.</p>	Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%	Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%	Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%	<p style="text-align: center;"><b>Salario Dirección Académico Docente</b></p> <p>El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección <b>académico-docente</b> recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más <b>un</b> el porcentaje de recargo por dirección, <b>aplicado sobre la jornada laboral por la cual se nombró en este puesto. El porcentaje para los distintos cargos de dirección académico docente</b> que se estipula en la siguiente escala:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">15%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">25%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Decanos y Directores de Sedes Regionales</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">30%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.</p>	Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%	Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%	Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%
Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%												
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%												
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%												
Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%												
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%												
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%												
<b>NO EXISTE</b>	<p style="text-align: center;"><b><u>TRANSITORIO I</u></b></p> <p><b><u>Las condiciones en las cuales se cancela el pago de recargo por dirección académico-docente, se mantendrán vigentes en los nombramientos realizados antes de la aprobación de la presente reforma al artículo 7. Posterior a tal fecha, en todos los nuevos nombramientos o renovaciones, deberá realizarse el cálculo para el pago del recargo, sobre la jornada laboral en la cual se nombra a la persona para ejercer el puesto de dirección académico docente.</u></b></p>												

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agradece al Lic. Francis Mora, abogado de la Oficina Jurídica, por el apoyo recibido; al analista Javier Fernández, y a la señora Maritza Mena, Filóloga del Consejo, por la colaboración en la revisión de esta propuesta.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que esta situación se viene dando desde hace mucho tiempo y que ha generado injusticias y desigualdades entre los directores de posgrado, porque a algunos se les ha pagado sobre medio tiempo y en un determinado momento la Oficina de Recursos Humanos decidió que no, y les pagaba sobre el tiempo completo y medio tiempo.

Expresa su sincera preocupación respecto de esta situación, porque el cambio normativo va a afectar no solo a los directores de los programas de Posgrado, sino a los directores de departamento y a los de los centros de investigación, porque aunque el *Estatuto Orgánico* diga que tienen un nombramiento de tiempo completo, no es cierto, porque la mayoría de los directores y las directoras de centros tienen nombramiento de medio tiempo. Por consiguiente, se está haciendo una reforma basada en la situación del Sistema de Estudios de Posgrado, pero no hay un análisis ni un número de personas que afectaría en términos de las direcciones de departamento ni de las direcciones de centros. No cree que esto tenga que salir a consulta hasta que no se haya analizado el impacto real que va a tener el número de personas afectadas. Aunque no se les va a cambiar, porque hay un transitorio, sí va a tener un impacto en el futuro en las direcciones de centros, de departamentos y en las de posgrado.

Agrega que no es simplemente una situación del Sistema de Estudios de Posgrado, pues habiendo sido ella directora de un programa de posgrado, cree que se puede tener una jornada de medio tiempo, pero los problemas asociados a la dirección de un programa llegan a cualquier hora y momento; es decir, no es que el director reduce a medio tiempo su dedicación, inclusive mental, el asunto de dirigir un programa en las consultas sobre tesis, los exámenes de candidatura, las coordinaciones con la Oficina de Registro para graduaciones, el presupuesto que se manda al Sistema de Estudios de Posgrado, etc., de repente se expanden y abarcan el espacio mental y laboral de una persona, aunque solo tenga un nombramiento de medio tiempo.

No está de acuerdo con la reforma y no cree que se deba sacar a consulta cuando no se ha analizado el impacto en los centros de investigación y en los departamentos de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que hay que reconocer que la Comisión hizo un trabajo exhaustivo; sin embargo, se podrían apuntar algunas otras consideraciones, desde la misma experiencia de algunos miembros del Consejo como ex directores de programas de posgrado.

Indica que es muy difícil pensar el ejercicio de una dirección en un cuarto de tiempo o medio tiempo; incluso, recuerda que inició la maestría en Salud Pública con un cuarto de tiempo –que era lo que tenía disponible–, pero al final se dio cuenta de que la Universidad y la maestría, prácticamente, lo habían absorbido, por lo que decidió renunciar al otro trabajo y venirse tiempo completo para la Universidad.

Señala que el sexto párrafo del punto 8, sobre conclusiones de la Comisión de Reglamentos, es muy importante, pues dice:

*(...) No obstante, existe otro aspecto que en este momento no puede ser abordado por carecer de los elementos suficientes para analizar la factibilidad de revisar un posible aumento en el porcentaje de recargo pagado a las direcciones de programas de posgrado, por cuanto ni el Sistema de Estudios de Posgrado ni la Oficina de Recursos Humanos presentan insumos o mecanismos necesarios para valorar esta posibilidad, como, por ejemplo, un estudio comparativo de las funciones que desarrollan las diferentes direcciones o los criterios que permitan revalorar económicamente estas funciones.*

Comenta que cuando leyó el párrafo anterior, pensó que, posiblemente, más adelante se pedían los insumos para ver si se establecen diversas categorías en la dirección de programas de posgrado –que era lo que se podía haber asumido–, pero no fue así; razón por la cual tiene

dudas para avanzar por la línea que plantea la Comisión –lo dice con todo respeto y reconocimiento al trabajo que se ha realizado–, pues, en vez de atender un problema y presentar una solución a ese problema, podrían generarse problemas adicionales, por lo que considera que, más bien, sería bueno profundizar algunas otras líneas de análisis, de manera tal que se pueda dar una solución justa.

Finalmente, estima que ninguno de los miembros del Plenario está pensando en que los directores y las directoras de programas de posgrado no ejercen una labor importante dentro de la Institución; por el contrario, creen que su labor es fundamental, pero igualmente esa labor tiene que ser totalmente visibilizada y estudiadas todas las aristas para ver si, realmente, todos los directores y directoras están ejerciendo las mismas preocupaciones de llevarse, incluso, trabajo para sus casa, aun cuando se les esté pagando un cuarto de tiempo, medio tiempo o tres cuartos de tiempo por el ejercicio de esa dirección.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ considera que este asunto es complejo por la temática que está tratando y por la forma en que la Universidad lo ha estado abordando; no obstante, felicita a la Comisión por el trabajo realizado y por lo que plasma. Cree que a la luz de una norma netamente jurídica, la Comisión tiene razón al presentarles esto, lo cual queda claramente demostrado en los puntos 6 y 7, con el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria respectivamente, donde el criterio de la Oficina Jurídica dice:

*(...) La jornada de trabajo constituye el ámbito temporal dentro del cual el trabajador se desempeña en sus funciones y se encuentra sujeto a órdenes patronales y a las condiciones propias de su contratación. El salario, como contraprestación económica a esa prestación personal de servicios debe ser acorde con la jornada ordinaria contratada (queda a salvo el trabajo efectuado en jornada extraordinaria).*

*Por tanto, la obligación principal del patrono es retribuir al trabajador por la jornada laboral convenida (...).*

Además, el punto 5 sobre el criterio de la Oficina de Recursos Humanos dice:

*Consideramos que haber pagado algunos casos el 15% sobre una jornada de tiempo completo obedece al vacío de procedimiento (...).*

Indica que sabe que los vacíos nunca quedan solos, siempre se llenan con algo; en este caso, en el dictamen está como se ha tratado el asunto.

Por otra parte, desde el punto de vista de contratación y pago, es justo, legal y debido que se pague lo correspondiente entre la jornada y el incentivo, más bien, le extraña que contraten a alguien por una jornada inferior de tiempo completo y le paguen un incentivo de tiempo completo, lo cual, a todas luces, no tiene correspondencia con el régimen jurídico.

Está de acuerdo con lo planteado por la Dra. Sagot y el Dr. Villalobos, pero eso es de otra dimensión, no es con la reforma que se está viendo en este momento.

Le parece que quizá lo pertinente sería buscar otro pase u otra forma de análisis, a fin de que la Comisión deje abierto ese espacio; por ejemplo, ayer en la Comisión de Administración y Presupuesto analizaron un caso que les ha costado muchísimo, pero han estado trabajando con mucho tesón, como es el estudio del porcentaje de zonaje y bonificación que se paga en la Institución, el cual tiene que ver con todo este tipo de situaciones, con la carestía del costo de vida del país, etc., que son ámbitos de dimensión totalmente diferentes, pues para el punto que

está tratando la Comisión, desde la óptica jurídica y procedimental del país, deben buscar un mecanismo diferente de retribuir a estos compañeros el servicio que le prestan a la Institución.

Agrega que podrían buscar un mecanismo alternativo, de manera que se busquen los análisis respectivos para encontrar la correspondencia a las labores, complejidades y responsabilidades que se desempeñan en esos puestos –tal y como lo explicó la Dra. Sagot–, pues hay puestos que trascienden en la jornada, inclusive, así fueran de tiempo completo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE menciona que se inclina un poco más por la línea del MBA. Walther González, en el sentido de que hay un principio sobre el que deben partir, respecto a que las personas deben ser remuneradas en función de la jornada para la que se les está contratando en esa posición particular; desde el punto de vista legal, no pueden obviar eso.

La otra parte que considera importantísima es valorar la asignación de tiempo para la ejecución de las diferentes direcciones, para lo cual, inclusive, podría haber un segundo acuerdo para que la Administración valore y estudie la situación en los programas de posgrado de unidades de investigación, y que presente una propuesta al Consejo Universitario.

Destaca que el cuadro de las jornadas que se deben desempeñar en las direcciones, está basado en el artículo 127 del *Estatuto Orgánico*, el cual dice que los directores son los funcionarios que dirigen las unidades académicas, quienes deberán tener una jornada de tiempo completo en la Institución. En dicho artículo no se explicita cuál es la jornada que se debe dedicar a la dirección de una unidad de investigación.

Además, buscó en el reglamento de centros e institutos y tampoco encontró nada que diga la jornada que se debe dedicar a una dirección, por lo cual pregunta con base en qué se está nombrando hasta medio tiempo, pues no encuentra normativa al respecto, excepto que el M.Sc. Alfonso Salazar tenga alguna otra información que no se esté viendo en lo que se presenta del *Estatuto Orgánico* y del reglamento general. Esa es una de las partes que hay que valorar, pues no sabe qué sucede cuando no hay norma, si mientras se genera la norma la Universidad tendría un rango más amplio, por lo que solicita que se hable un poco de esa parte.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ considera que sería importante entrar a valorar la carga académica de los directores de los programas de posgrado, pues con el considerando 1, están ratificando, de alguna manera, un acuerdo de hace 20 años, cuando los programas de posgrado eran diferentes. Los programas han cambiado muchísimo, han crecido, se han diversificado y sería casi impensable que alguien asuma una dirección de un programa por un cuarto de tiempo; no obstante, por un medio tiempo, algunos lo pensarían. Quizá la limitación más grande está en esa restricción, que no deberían estar ratificando algo de hace 20 años, sino, más bien, trabajar algo en ese sentido, ya que, sin duda, la dirección de un posgrado tiene una gran diversidad de funciones, no es un asunto meramente de coordinación administrativa, de dirección académica y seguimiento de estudiantes, pues si se le pone la función que realmente debe tener, ocupa mucho más tiempo.

Sobre la pregunta de la M.Sc. Bustamante, recuerda que el señor Jorge Gutiérrez, Vicerrector de Investigación en aquel momento, llevó a la Asamblea Colegiada Representativa una reforma para que los directores de institutos y centros tuvieran la posibilidad de ser contratados a tiempo completo; sin embargo, quizás no quedó claro en el *Estatuto Orgánico*, pero, a partir de esa reforma, a muchos se les da esa posibilidad.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da las gracias por las observaciones. Señala que en la Comisión esto tuvo una discusión no solamente muy amplia, sino que muchas veces difirieron con respecto a lo que representa el incentivo; por esa razón, comenzaron la propuesta en función de la parte que se dio hace más de 20 años, sobre el 15% del incentivo para las solicitudes de programas de posgrado.

La Comisión terminó discutiendo algunos aspectos que consideraron esenciales; en este caso, el MBA. Walther González pudo haberlo percibido de esa manera, pero el peso que ha manejado la Comisión son los aspectos jurídicos de la contratación laboral.

Por otro lado, respecto a las observaciones del Dr. Villalobos, referentes a que la Comisión no tenía insumos para aumentar el porcentaje, expresa que lo que se estaba tratando de manejar es lo siguiente: insumos para señalar que el trabajo realizado por el director de un programa de posgrado podría pagarse sobre toda la jornada que tiene nombrado en la Institución, lo cual implicaba que el volumen de su trabajo podía ser equivalente a la jornada de tiempo completo. El hecho de que la información que tenían –que es la que está en el cuadro– es la diversidad de nombramientos en los programas, donde hay profesores de un cuarto de tiempo con jornada de un cuarto de tiempo y que, por supuesto, se les pagaba el recargo de un cuarto; profesores nombrados medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo en la Institución, que, a su vez, tenían jornadas de medio tiempo en el programa. Se manejó toda esa enorme diversidad que entraría como consecuencia de que en algunos casos la Oficina de Recursos Humanos procedía a pagar sobre la base del tiempo completo y en otros casos sobre tiempo parcial.

Manifiesta que la Comisión no indagó sobre la inquietud de la Dra. Sagot y de la Dra. González, acerca de los otros nombramientos. Además, se interpretó que donde decía jornada de tiempo completo era jornada en el puesto; sin embargo, con la lectura que acaba de hacer la M.Sc. Bustamante, da la impresión de que es que se tenga nombramiento en la Institución por tiempo completo, pues no hay normativa, ni en el reglamento general aparece cuál es la jornada en la que se nombra.

Explica que, históricamente, los directores se han nombrado medio tiempo, en razón fundamental de los acuerdos del Consejo Universitario. Cuando se ha creado un centro de investigación, se le ha solicitado a la Administración el nombramiento de medio tiempo para la plaza del director; por lo tanto, el Consejo Universitario nombra al primer director y, posteriormente, el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

Señala que no hay una información sobre el detalle de los aspectos o el impacto que pueda causar en los directores de centros e institutos; no obstante, la Comisión consideró la pertinencia de traerlo a Plenario y sacarlo a consulta, pues, precisamente, está hecho sobre la base de un procedimiento que debe ser llevado a consulta a la comunidad universitaria. Desde hace mucho tiempo, es un tema que ha sido manejado a raíz de las direcciones de programas de posgrado, pero que a la hora de valorarlo en toda su dimensión, tiene repercusiones en otros aspectos; por supuesto, la Comisión no valoró los otros aspectos, en razón de una manera similar a como lo enfocó el MBA. Walther González, en el sentido de que no era el punto central. Valoraron la posibilidad de sacarlo a consulta, ya que considera que la comunidad, los centros de investigación, los institutos y los mismos programas de posgrado tienen que manifestarse al respecto.

Estima que es importante que la decisión definitiva –ya sea la incorporación de esta reforma de manera definitiva o no– se tome por el análisis de la Comisión de Reglamentos

desde un puesto más amplio y en función de la información que pueda presentar el mismo Consejo Universitario, así como de las observaciones de la comunidad universitaria.

Indica que uno de los aspectos por los cuales defendieron traer la reforma a Plenario, es que el aspecto jurídico ha venido siendo un hecho que debería respetarse, y puede que esta reforma requiera de otras dentro del ordenamiento jurídico.

Agrega que se consideró que fuera de las decisiones de índole jurídica que se pudieran presentar en una lucha entre la Administración –en este caso la Oficina de Recursos Humanos– y los nombramientos que les corresponde asignar una vez que esté la acción de personal, era fundamental que la comunidad universitaria se manifestara.

Estima que le corresponde al Consejo Universitario valorar todas esas manifestaciones y, a su vez, encontrar otros mecanismos que permitan compensar estas deficiencias jurídicas que quieren rescatar. Es importante que el Consejo Universitario, en su momento, valore los aspectos señalados por la Dra. Sagot –que podría ser una de las cosas que queden plasmadas en esta sesión–, pero la reforma no es definitiva, sino, más bien, de consulta, que es donde la Comisión está pidiendo más el apoyo del Plenario, pues le parece que las cartas de los señores directores de programas de posgrado y del señor Decano, datan de hace dos años y la problemática viene de años más atrás. Es necesario que la comunidad conozca y discuta si la línea del Consejo Universitario es lo que viene a resolver la situación o si habría que considerar otros aspectos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que antes de sacar esto a consulta, quisiera saber cuál es el mecanismo que se utiliza para el pago del incentivo de los directores de centros; es decir, qué pasa si esas personas tienen tiempo completo en la Institución y solo medio tiempo en el centro; pregunta si el 15% se les está pagando sobre el tiempo completo o solo sobre el medio tiempo, pues, si no, en la práctica se estaría viendo una discriminación en contra de los directores de posgrado.

Además, quisiera saber cómo se calcula el pago de incentivos para el caso de los directores de departamento, si es solamente sobre la jornada de medio tiempo, y qué pasa cuando las personas tienen tiempo completo en la Universidad; por supuesto, no va a alegar que una persona que solo tiene nombramiento de medio tiempo en la Universidad, se le pague un incentivo calculado a tiempo completo, pues esa no es la discusión, sino cómo se calcula para la gente que tiene tiempo completo, en los casos de centros e institutos, cuando esas personas solo tienen medio tiempo en ese puesto.

*\*\*\*\* A las doce horas, el Sr. Luis Diego Mesén sale de la sala de sesiones. \*\*\*\**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que entiende las razones que expone la Comisión y desde su primera intervención dijo que es un dictamen muy complejo, donde están tomados en cuenta un grupo de actores muy importantes de la Institución. Incluso, esto está teniendo consecuencias de carácter, prácticamente, histórico, ya que no es lo mismo el Sistema de Estudios de Posgrado del año 2008 al de hace 30 años; entonces, tampoco es lo mismo la dirección de un programa de posgrado de ahora que de hace algunos años, pues todo se ha ido complejizando. En ese sentido, a la Universidad le conviene que las personas que estén ejerciendo esos puestos de dirección, realmente, tengan una vinculación con la Institución, que

no sean personas de un cuarto de tiempo ni de medio tiempo, sino de una mayor jornada laboral.

Manifiesta que no solamente están discutiendo una cuestión eminentemente jurídica –como lo menciona la Comisión–, sino que esto trasciende, están discutiendo una cuestión de carácter político, que es donde está su preocupación.

Considera que deberían ser pragmáticos, en el sentido de si conviene o no al Consejo Universitario sacar a consulta la propuesta de reforma del artículo 7. A lo mejor sí convendría, pero con un segundo acuerdo del Plenario, el cual de por sí la Comisión lo viene anunciando en su análisis. Se le podría solicitar al SEP y a la Oficina de Recursos Humanos que presenten el estudio comparativo de las funciones que desarrollan las diversas direcciones y los criterios que permitan revalorar económicamente esas funciones.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que deben tener mucho cuidado, pues hay una serie de aspectos que no deben mezclar, ya que son completamente diferentes.

Explica que en un principio, cuando se plantearon esos porcentajes, se dieron como incentivos, los cuales, desde su punto de vista, deben ser aspectos generales que cubren a toda la academia. Lo que se está viendo en este momento, más que todo, es un asunto de responsabilidad y de ley, no de incentivos, pues si se nombra a alguien en un puesto, se asume una responsabilidad, la cual hay que verla desde la perspectiva del salario, no de incentivo.

Estima que después del análisis deben decantar dos aspectos: el aspecto de ley, donde no se le puede pagar a nadie por el nombramiento que no está hecho con base en sus responsabilidades, que es lo que pretende subsanar esta propuesta; el otro aspecto es que se debe hacer una revisión de si con el tiempo del nombramiento se pueden asumir todas las responsabilidades del puesto, lo cual, en ese caso, debe quedar como un segundo acuerdo.

Le parece que si esto se saca a consulta con todas las sugerencias de la comunidad y con la responsabilidad de la misma Comisión, se puede profundizar en el análisis del impacto antes de tomar una decisión final y después de que vengan las sugerencias de las mismas personas que van a ser afectadas o beneficiadas por esta situación.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE reitera, después de haber escuchado la discusión, que le parece que la problemática hay que corregirla, no pueden evitar hacer la corrección con ese segundo acuerdo, el cual podría decir: “Solicitar a la Rectoría que revise la asignación de tiempo para el desempeño de los puestos de dirección de centros e institutos de investigación y programas de posgrado, y que presente al Consejo Universitario una propuesta de las reformas normativas que considere oportunas”. Esto debe ser en un plazo muy corto, a fin de que no haya un desfase muy grande entre las dos cosas.

Considera adecuado sacar esta reforma a consulta; sin embargo, antes de someterla a votación, le parece importante buscar la información que solicita la Dra. Montserrat Sagot –aunque no se haga la votación hoy–, a fin de que tengan tiempo de revisar y redactar un segundo acuerdo con algunos de los elementos mencionados por el Dr. Villalobos, de manera que la comunidad se dé cuenta de que están tratando de resolver un problema y que se le está dando una prioridad dentro de ese proceso de reforma, y así como se está haciendo la reforma de este artículo en muy corto tiempo, también se están haciendo los ajustes que se consideran pertinentes en la asignación de las jornadas de trabajo de los diferentes puestos de dirección, con lo cual se estarían atendiendo dos problemáticas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR coincide con la M.Sc. Marta Bustamante y con los compañeros, no tanto como Coordinador de la Comisión, sino como miembro del Consejo Universitario.

Señala que está de acuerdo con la Dra. Sagot, en el sentido de tener la información antes de que se tome una decisión de sacarla a consulta, a fin de brindar a la comunidad universitaria esa información dentro de la modificación a los posibles considerandos.

Reitera la importancia de sacarla a consulta, pues es fundamental, como insumo para el Consejo Universitario, analizar otros elementos que no se están contemplando, uno de ellos que podría ir como un acuerdo adicional, tal y como lo plantea la M.Sc. Bustamante, que es el asunto de la carga académica; además, por supuesto, es importante contar, al menos, con información tanto de la Oficina de Recursos Humanos, para la cuestión de centros e institutos, como del mismo SEP, para cuestiones de dimensionar los diferentes programas de posgrado, pero como información a la comunidad universitaria.

Expresa que no cree que puedan tener la información para mañana, por lo que propone que se suspenda la discusión hasta que la consigan y así poder enviarlo a consulta a la comunidad universitaria completamente listo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE suspende la discusión del caso, a fin de que se incorpore la información adicional y retomar el análisis la siguiente semana.

**El Consejo Universitario acoge la solicitud del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrrita para que se suspenda la discusión del presente caso hasta contar con la información solicitada por los miembros.**

\*\*\*\* A las doce horas y trece minutos, la Dra. Yamileth González sale de la sala de sesiones. \*\*\*\*

#### ARTÍCULO 4

**La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación del orden del día para conocer, a continuación, el caso sobre el proyecto de Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL:           Once votos

EN CONTRA:   Ninguno

Ausente en el momento de la votación la Dra. Yamileth González.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA modificar el orden del día para entrar al ver el caso sobre el proyecto de *Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*.**

## ARTÍCULO 5

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-10, presentado por la Comisión Especial, en torno al proyecto de *Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*.**

LA ML. IVONNE ROBLES expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, el Diputado Federico Tinoco Carmona, Presidente de la Comisión Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del *Proyecto de Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*. Exp. N.º 16.818.
2. Mediante el oficio R-2568-2008, del 13 de mayo de 2008, la Rectoría eleva dicho proyecto al Consejo Universitario, para el análisis respectivo.
3. La Dirección del Consejo Universitario procede a establecer una comisión especial, de conformidad con el *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual faculta a este Órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa.
4. La M. L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión especial, integra a las siguientes personas: Dr. Walter Fernández Rojas, Catedrático de la Escuela de Física, M.Sc. Luis Jiménez Silva, Director de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación, y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez e Ing. Fernando Silesky Guevara, Miembros del Consejo Universitario.
5. La Comisión solicita los criterios de la Oficina Jurídica (oficio CE-CU-08-19, del 2 de junio de 2008) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (CE-CU-08-20, del 2 de junio de 2008).
6. La Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-067-2008, del 13 de junio 2008, emite su criterio, y la Oficina Jurídica en el oficio OJ-797-2008, del 25 de junio de 2008.
7. Los integrantes de la Comisión Especial enviaron sus observaciones y recomendaciones sobre el proyecto de ley.

### ANÁLISIS

#### 1. SÍNTESIS DE LA LEY

##### 1.1 Origen y propósito

El avance tecno-científico es, hoy, uno de los factores que más impacto puede tener en el desarrollo socioeconómico de las naciones. No obstante, ese impacto será positivo en mayor o menor medida, si está orientado desde una clara política pública y una expresa voluntad estatal para priorizar su atención.

La ciencia y la tecnología no son neutrales. Para que respondan a las necesidades de las grandes mayorías y atiendan, a su vez, los constantes frentes que se abren en esta dinámica de cambio incesante, se requiere de un marco jurídico que permita el estímulo y que guíe las acciones hacia el bien común.

La legislación vigente ha sido visionaria; sin embargo, se requieren cambios conducentes a concretar el apoyo que el sector científico-tecnológico demanda, en virtud de las crecientes necesidades que se presentan en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación.

## 1.2 Alcance

Con el proyecto de ley, se pretende reformar la *Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico*, N.º 7169, y sus reformas.

Se crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del marco de sectorialización del Estado. Dicho Sistema estaría constituido por el conjunto de las instituciones, las entidades y los órganos del sector público, del sector privado y de las instituciones de investigación y de educación superior, cuyas actividades principales se enmarquen en el campo de la ciencia y la tecnología, o que dediquen una porción de su presupuesto y recursos humanos a actividades científicas y tecnológicas.

Sin perjuicio de la autonomía que les otorga el artículo 84 de la Constitución Política, las universidades estatales formarían parte de dicho Sistema para que participen en sus deliberaciones, con el objeto de que, por medio de los mecanismos legalmente pertinentes, se pueda lograr la necesaria coordinación con ellas.

Con el fin de otorgarles contenido financiero a los planes, programas y proyectos que se desarrollen en virtud de la aplicación de la presente Ley, se creará el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico y Tecnológico.

El Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) percibirá los ingresos del Fondo de Incentivos, los cuales deberá incluir en su presupuesto anual y manejar por medio de una cuenta especial en un banco del Estado, con una contabilidad separada, que deberá ser sometida a la consideración y aprobación de la Contraloría General de la República.

El proyecto de ley propone que el Fondo de Incentivos obtendrá su financiamiento de las siguientes fuentes de ingresos:

a) El Poder Ejecutivo incluirá una partida no menor al cero punto cinco por ciento (0,5%) del producto interno bruto, después de aprobada la presente reforma de ley, monto que se incrementará a un cero punto setenta y cinco por ciento (0,75%) en el siguiente bienio, y a un uno por ciento (1%) en el subsiguiente bienio.  
[...]

d) Se establece una tasa sobre las solicitudes de patentes de invención, diseños industriales y modelos de utilidad, de un 2% sobre el costo total de las solicitudes, para contribuir a los fondos de financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo que maneja el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El proyecto de ley propuesto incluye la reforma del artículo 2 de la *Ley reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y sus excepciones*, Ley N.º 7293, así como la reforma del artículo 7 de la *Ley constitutiva del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas*, Ley N.º 5048.

## 2. Criterios de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica

La **Contraloría Universitaria** en el oficio OCU-R-067-2008, del 13 de junio de 2008, señaló lo siguiente:

*(...) Para este caso en particular, luego de analizadas la exposición de motivos, así como el texto (...) no evidenciamos elementos que incidan, de manera directa, sobre la Autonomía Universitaria o el Control Interno institucional.*

*No obstante, esta Contraloría Universitaria considera importante referirse sobre dos temas que llaman la atención. El primero de ellos está relacionado con la modificación que propone el proyecto de ley, cuyo expediente legislativo corresponde al **N.º 16.818**, en cuanto al artículo 39 de la **Ley N.º 7169** "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", vigente actualmente<sup>8</sup>. Al respecto, se introduce un*

<sup>8</sup> Aprobada el 26 de junio de 1990 y vigente a partir del 1.º de agosto del mismo año.

inciso d) con la finalidad de aplicar un 2% a la tasa que se cobra sobre las solicitudes de patentes de invención, diseños industriales y modelos de utilidad. Dicha tasa corresponde actualmente a \$150.00.<sup>9</sup>

Sobre este particular, esta Auditoría recomienda que se analice la conveniencia de informar a la Comisión Especial de Educación (sic), Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa, la pertinencia de determinar la repercusión económica de dicha tasa, en el sentido de que la misma variará el monto que se cobra actualmente, lo cual podría generar como efecto, una especie de “freno” a la innovación, y en realidad el objetivo de emitir una patente, es el de crear un incentivo<sup>10</sup> al obtener con estas, una protección a las invenciones; por lo que este tipo de cobros puede eventualmente, constituirse en un perjuicio al pequeño o nuevo inventor.

Adicionalmente, al indicarse que dicho monto es “...para contribuir a los fondos de financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo que maneja el MICIT.”, **se crea un direccionamiento para el acceso a dichos fondos, que a la postre, solo generará beneficios a ciertos sectores tecnológicos.** Asimismo, de aprobarse dicho inciso se estaría generando una modificación al artículo 33 de la Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad<sup>11</sup>; y sobre este particular, no se observa referencia alguna en el proyecto de ley estudiado.

Por otro lado, en cuanto al segundo aspecto, relacionado además con el mismo proyecto de ley en comentario, éste versa sobre la modificación del inciso t) del artículo 2 de la Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones<sup>12</sup>; en dicha ley, el inciso corresponde a la vigencia de las exenciones tributarias que establece “... la Ley general de arrendamientos urbanos y suburbanos, bonos para el régimen de promoción de edificaciones destinadas al arrendamiento de viviendas de carácter social...”. La propuesta pretende cambiar el inciso t), de modo que una vez aprobado el proyecto, se permitan únicamente las exenciones tributarias establecidas en la Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico (Ley N.º 7169), y no las que originalmente permite el inciso.

Lo anterior no deja claro en la propuesta analizada, si el legislador de manera conciente desea eliminar las exenciones tributarias que permite actualmente el inciso t); aún tratándose de materias distintas, o bien, si esta reforma obedece a un error legislativo al dejar sin efecto aquellas que permite la Ley N.º 7293 (artículo 2, inciso t, actualmente), que se adhiere a otra temática totalmente ajena, ocasionando con ello, un vacío legal sobre el particular, antes indicado, y permitidas por la “Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos (Inquilinato)”.

Téngase en cuenta además que, la introducción del inciso t) en la Ley N.º 7293, se debe a una reforma producto del artículo 134 de la “Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos (Inquilinato)”<sup>13</sup>, la cual se promulgó posterior a la Ley N.º 7293, por lo que la modificación que propone el proyecto en estudio, debe ser realmente al artículo 134, en este sentido, sería recomendable crear un cuadro de derogaciones y modificaciones, a fin de esclarecer aún más la aplicabilidad de tales normas.

La Oficina Jurídica emite el siguiente criterio en el oficio OJ-797-2008, del 25 de junio de 2008:

(...) el proyecto de “Ley para el Impulso a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación” propone modificar varios artículos de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico N.º. 7169, de la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones No. 7293, y de la Ley Constitutiva del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas N.º 5048.

En relación con el primer cuerpo normativo, es necesario señalar que, en términos generales, la propuesta no afecta ni violenta el quehacer universitario, pues, tal y como reconoce el mismo artículo 18 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, el programa nacional de ciencia y tecnología tiene un carácter indicativo en relación con las instituciones de educación superior universitaria estatal, en observancia de la autonomía constitucional de rango constitucional. De manera similar, el artículo 32 de la ley, cuyo texto no se pretende modificar, actualmente establece que la

<sup>9</sup> Según Decreto Ejecutivo N.º 15222-MIEM-J del 12 de diciembre de 1983, “Reglamento a la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad.” Artículo 46.

<sup>10</sup> Sobre este particular, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) de la cual Costa Rica es miembro, señala en su página web [http://wipo.int/patentscope/es/patents\\_faqs.html](http://wipo.int/patentscope/es/patents_faqs.html), que: “Las patentes constituyen incentivos para las personas, ya que les ofrece reconocimiento por su creatividad y recompensas materiales por sus invenciones comercializable. Estos incentivos alientan la innovación, que garantiza la mejora constante de la calidad de la vida humana.”

<sup>11</sup> Ley N.º 6867 publicada el 13 de junio de 1983.

<sup>12</sup> Ley N.º 7293 del 31 de marzo de 1992 y vigente a partir del 3 de abril del mismo año.

<sup>13</sup> Ley N.º 7527 del 10 de julio de 1995 y publicada en la Gaceta N.º 155 del 17 de agosto del mismo año.

colaboración que deberán brindar las instituciones públicas que pertenezcan al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología queda sujeta a lo dispuesto por sus normas internas fundamentales.

Ahora bien, la propuesta del nuevo inciso d) del artículo 39 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico impone el pago de una tasa a todas las personas, físicas y jurídicas, que soliciten una patente de invención, un diseño industrial o un modelo de utilidad. Si bien la Universidad de Costa Rica es beneficiaria de varias normas de rango legal que expresamente la exoneran del pago de todo tipo de tributos, impuestos y tasas<sup>14[1]</sup> —exoneración que está vigente a la fecha, según reconoce expresamente la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones vigentes, su Derogatoria y Excepciones N.º 7293 en sus artículos 2 y 6<sup>15[2]</sup>— es importante tomar en cuenta que los investigadores y funcionarios universitarios que soliciten, a título personal, la protección de la propiedad intelectual que genere la actividad científica y tecnológica a través de alguno de estos mecanismos, deberán hacer frente al pago de la tasa en mención.

Por último, es importante hacer notar que el proyecto también propone eliminar la derogatoria de las exenciones del impuesto sobre la renta establecida tácitamente por la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones vigentes, su Derogatoria y Excepciones. De esta forma, las actividades realizadas al amparo de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico estarán exentas del pago del impuesto sobre la renta.

### 3. Reflexiones de la Comisión Especial

Para sustentar sus reflexiones, la Comisión especial analizó las observaciones remitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica, así como las emitidas por los miembros de la Comisión, quienes expresaron lo siguiente:

1. Desde el nombre mismo del proyecto de Ley, se presenta una incongruencia al separar la Innovación de la Ciencia y de la Tecnología; esto, por cuanto la Innovación es inherente a los campos científico y tecnológico, y a su vez no es exclusivo de estos campos del saber humano, sino que es propio de todos los saberes. Adicionalmente, se pretende hacer efectiva la separación, mediante la modificación del artículo 7 de la Ley N.º 7169, al cambiar el nombre del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, sin considerar ninguna variación en sus funciones. En este sentido, el cambio de nombre no introduce ninguna modificación sustancial al Sistema como tal. Para otorgar más financiamiento al Sistema, no se requiere hacer este cambio.
2. La iniciativa legislativa busca la reforma a la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N.º 7169 y sus reformas; pretende de manera central, como su proponente lo señala, un mayor financiamiento para la Ciencia y la Tecnología, modificando por medio del **ARTÍCULO 1**, algunos artículos de la Ley 7169 (Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico) y del **ARTÍCULO 2** la Ley No. 7293 de exenciones tributarias

El artículo 2 del proyecto de ley viene a corregir de manera adecuada un olvido que la ley 7293 ha tenido, al no contemplar dentro de las **exenciones tributarias**, aquellas relacionadas con el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

3. En el **ARTÍCULO 3**, al introducir la figura del Ministro o la Ministra, como miembro y presidente permanente de este ente; situación que promovería que cada cuatro años, con el cambio de gobierno, exista un rumbo diferente o matizado respecto de las funciones que, por ley, le han sido asignadas al Consejo Director del CONICIT. Si el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIP) requiere mayor presencia en el Consejo Director, lo más conveniente sería que tenga un representante, pero que no sea el Ministro o la Ministra de turno.

<sup>14[1]</sup> Leyes N.ºs 3030, 5684 y 7015.

<sup>15[2]</sup> “Artículo 2.- Excepciones. Se exceptúan, de la derogatoria del artículo precedente, las exenciones tributarias establecidas en la presente Ley y aquellas que: 1) Se hayan otorgado al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, al Poder Legislativo, al Tribunal Supremo de Elecciones, a las instituciones descentralizadas, a las municipalidades, a las empresas públicas estatales y municipales y a las universidades estatales. (...) Artículo 6.- Exonérase a las instituciones universitarias estatales de educación superior del pago de todo tributo y sobretasas para la adquisición de mercancías y servicios necesarios para la realización de sus fines. Las instituciones parauniversitarias continuarán gozando de los beneficios otorgados en el artículo 12 de la Ley N.º 6541 del 19 de noviembre de 1980. Los bienes adquiridos al amparo de esta disposición podrán ser vendidos en cualquier momento, previo pago de los impuestos y tributos de los que se exoneren.”

4. La supresión del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley N.º 7169 elimina las potestades que actualmente tiene el CONICIT para utilizar recursos generados al amparo de las Leyes N.ºs 5048 y 7169. En este sentido, no hay razón para eliminar tales potestades, las cuales han sido muy importantes para la promoción de la Ciencia y la Tecnología. Al menos se debe dejar la primera parte del segundo párrafo que establece:

*Para tales efectos, a juicio del Consejo Director, y de conformidad con el reglamento respectivo, podrá otorgar préstamos destinados a promover el desarrollo tecnológico y la investigación científica, y donar equipo y materiales a laboratorios o centros de investigación del sector público o privado que no tengan fines de lucro. Asimismo podrá cederle al beneficiario, total o parcialmente, el derecho de propiedad intelectual resultante de un proyecto de investigación o de desarrollo, cuando haya sido financiado con recursos de la referida institución, en casos especiales, según el reglamento, y a juicio del Consejo Director.*

5. La reforma propuesta al **artículo 39** de la Ley N.º 7169 genera una invasión de competencias, al delegarse al MICIT labores de administración de recursos para financiar actividades del sector, cuando esta función es propia del CONICIT. Además, desnaturaliza la función política del ente rector, el MICIT, la cual es proponer y coordinar las políticas de Ciencia y Tecnología, y dejar al CONICIT los aspectos técnicos de las solicitudes de incentivos y la administración de los fondos.

La reforma propuesta también incorpora adicionalmente dos formas de financiamiento del Fondo de Incentivos, aspecto que le correspondería analizar a un ente más técnico; sin embargo, en el **inciso d)** se cambia el rumbo de los recursos, ya que se señala que estos serán usados: "... **para contribuir a los fondos de financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo que maneja el MICIT.** Esto se contrapone con el segundo párrafo del mismo artículo 39, donde se indica, con claridad, que el Fondo de Incentivos será manejado por el CONICIT y no por el MICIT, como pretende la reforma.

Con base en el material analizado, la Comisión Especial considera que el Proyecto de Ley en estudio presenta diversas imprecisiones conceptuales e inconsistencias, tanto en el nuevo nombre propuesto para el Sistema de Ciencia y Tecnología, como en la organización planteada para el funcionamiento de este Sistema; en consecuencia, recomienda que este proyecto se debe modificar, de manera que se tomen en cuenta los criterios de las oficinas universitarias mencionadas y las observaciones de los integrantes de la Comisión.

## PROPUESTA DE ACUERDO

### CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. El Diputado Federico Tinoco Carmona, Presidente de la Comisión Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación. Exp. N.º 16.818.
3. Mediante oficio R-2568- 2008, del 13 de mayo de 2008, la Rectoría elevó al Consejo Universitario el mencionado Proyecto de ley para el análisis respectivo.
4. Se solicitó el criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria en el oficio CE-CU-08-20, del 2 de junio de 2008, la cual, en oficio OCU-R-067, del 13 de junio de 2008, señaló:

*(...) Para este caso en particular, luego de analizadas la exposición de motivos, así como el texto (...) no evidenciamos elementos que incidan, de manera directa, sobre la Autonomía Universitaria o el Control Interno institucional.*

*No obstante, esta Contraloría Universitaria considera importante referirse sobre dos temas que llaman la atención. El primero de ellos está relacionado con la modificación que propone el proyecto de ley, cuyo expediente legislativo corresponde al N.º 16.818, en cuanto al artículo 39 de la Ley N.º 7169 "Ley*

de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico”, vigente actualmente<sup>16</sup>. Al respecto, se introduce un inciso d) con la finalidad de aplicar un 2% a la tasa que se cobra sobre las solicitudes de patentes de invención, diseños industriales y modelos de utilidad. Dicha tasa corresponde actualmente a \$150.00.<sup>17</sup>

Sobre este particular, esta Auditoría recomienda que se analice la conveniencia de informar a la Comisión Especial de Educación (sic), Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa, la pertinencia de determinar la repercusión económica de dicha tasa, en el sentido de que la misma variará el monto que se cobra actualmente, lo cual podría generar como efecto, una especie de “freno” a la innovación, y en realidad el objetivo de emitir una patente, es el de crear un incentivo<sup>18</sup> al obtener con estas, una protección a las invenciones; por lo que este tipo de cobros puede eventualmente, constituirse en un perjuicio al pequeño o nuevo inventor.

Adicionalmente, al indicarse que dicho monto es “...para contribuir a los fondos de financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo que maneja el MICIT.”, **se crea un direccionamiento para el acceso a dichos fondos, que a la postre, solo generará beneficios a ciertos sectores tecnológicos.** Asimismo, de aprobarse dicho inciso se estaría generando una modificación al artículo 33 de la Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad<sup>19</sup>; y sobre este particular, no se observa referencia alguna en el proyecto de ley estudiado.

Por otro lado, en cuanto al segundo aspecto, relacionado además con el mismo proyecto de ley en comentario, éste versa sobre la modificación del inciso t) del artículo 2 de la Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones<sup>20</sup>; en dicha ley, el inciso corresponde a la vigencia de las exenciones tributarias que establece “... la Ley general de arrendamientos urbanos y suburbanos, bonos para el régimen de promoción de edificaciones destinadas al arrendamiento de viviendas de carácter social...”. La propuesta pretende cambiar el inciso t), de modo que una vez aprobado el proyecto, se permitan únicamente las exenciones tributarias establecidas en la Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico (Ley N.º 7169), y no las que originalmente permite el inciso.

Lo anterior no deja claro en la propuesta analizada, si el legislador de manera conciente desea eliminar las exenciones tributarias que permite actualmente el inciso t); aún tratándose de materias distintas, o bien, si esta reforma obedece a un error legislativo al dejar sin efecto aquellas que permite la Ley N.º 7293 (artículo 2, inciso t, actualmente), que se adhiere a otra temática totalmente ajena, ocasionando con ello, un vacío legal sobre el particular, antes indicado, y permitidas por la “Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos (Inquilinato)”.

Téngase en cuenta además que, la introducción del inciso t) en la Ley N.º 7293, se debe a una reforma producto del artículo 134 de la “Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos (Inquilinato)”<sup>21</sup>, la cual se promulgó posterior a la Ley N.º 7293, por lo que la modificación que propone el proyecto en estudio, debe ser realmente al artículo 134, en este sentido, sería recomendable crear un cuadro de derogaciones y modificaciones, a fin de esclarecer aún más la aplicabilidad de tales normas.

5. Se pidió el criterio de la Oficina Jurídica en el oficio CE-CU-08-19, del 2 de junio de 2008, la cual, en oficio OJ-797-2008, del 25 junio de 2008, manifestó:

(...) el proyecto de “Ley para el Impulso a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación” propone modificar varios artículos de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico No. 7169, de la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones No. 7293, y de la Ley Constitutiva del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas No. 5048.

<sup>16</sup> Aprobada el 26 de junio de 1990 y vigente a partir del 1.º de agosto del mismo año.

<sup>17</sup> Según Decreto Ejecutivo N.º 15222-MIEM-J del 12 de diciembre de 1983, “Reglamento a la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad.” Artículo 46.

<sup>18</sup> Sobre este particular, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) de la cual Costa Rica es miembro, señala en su página web [http://wipo.int/patentscope/es/patents\\_faqs.html](http://wipo.int/patentscope/es/patents_faqs.html), que: “Las patentes constituyen incentivos para las personas, ya que les ofrece reconocimiento por su creatividad y recompensas materiales por sus invenciones comercializable. Estos incentivos alientan la innovación, que garantiza la mejora constante de la calidad de la vida humana.”

<sup>19</sup> Ley N.º 6867 publicada el 13 de junio de 1983.

<sup>20</sup> Ley N.º 7293 del 31 de marzo de 1992 y vigente a partir del 3 de abril del mismo año.

<sup>21</sup> Ley N.º 7527 del 10 de julio de 1995 y publicada en la Gaceta N.º 155 del 17 de agosto del mismo año.

*En relación con el primer cuerpo normativo, es necesario señalar que, en términos generales, la propuesta no afecta ni violenta el quehacer universitario, pues, tal y como reconoce el mismo artículo 18 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, el programa nacional de ciencia y tecnología tiene un carácter indicativo en relación con las instituciones de educación superior universitaria estatal, en observancia de la autonomía constitucional de rango constitucional. De manera similar, el artículo 32 de la ley, cuyo texto no se pretende modificar, actualmente establece que la colaboración que deberán brindar las instituciones públicas que pertenezcan al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología queda sujeta a lo dispuesto por sus normas internas fundamentales.*

*Ahora bien, la propuesta del nuevo inciso d) del artículo 39 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico impone el pago de una tasa a todas las personas, físicas y jurídicas, que soliciten una patente de invención, un diseño industrial o un modelo de utilidad. Si bien la Universidad de Costa Rica es beneficiaria de varias normas de rango legal que expresamente la exoneran del pago de todo tipo de tributos, impuestos y tasas<sup>22[1]</sup> —exoneración que está vigente a la fecha, según reconoce expresamente la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones vigentes, su Derogatoria y Excepciones No. 7293 en sus artículos 2 y 6<sup>23[2]</sup>— es importante tomar en cuenta que los investigadores y funcionarios universitarios que soliciten, a título personal, la protección de la propiedad intelectual que genere la actividad científica y tecnológica a través de alguno de estos mecanismos, deberán hacer frente al pago de la tasa en mención.*

*Por último, es importante hacer notar que el proyecto también propone eliminar la derogatoria de las exenciones del impuesto sobre la renta establecida tácitamente por la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones vigentes, su Derogatoria y Excepciones. De esta forma, las actividades realizadas al amparo de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico estarán exentas del pago del impuesto sobre la renta.*

6. Se recibieron las observaciones de los integrantes de la Comisión especial: Dr. Walter Fernández Rojas, Catedrático de la Escuela de Física, M.Sc. Luis Jiménez Silva, Director de Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación, y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Ing. Fernando Silesky Guevara y M.L. Ivonne Robles Mohs, Miembros del Consejo Universitario.
7. El Proyecto de ley presenta diversas imprecisiones conceptuales e inconsistencias, tanto en el nuevo nombre propuesto para el Sistema de Ciencia y Tecnología como en la organización planteada para el funcionamiento de este Sistema.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del Diputado Federico Tinoco Carmona, Presidente la Comisión Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda modificar el *Proyecto de Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*. Exp. N.º 16.818, tomando en cuenta los criterios de las oficinas universitarias mencionadas y las siguientes observaciones:

- 1- Desde el nombre mismo del proyecto de ley en estudio, se presenta una incongruencia al separar la Innovación de la Ciencia y de la Tecnología; esto, por cuanto la Innovación es inherente a los campos científico y tecnológico, y a su vez no es exclusivo de estos campos del saber humano, sino que es propio de todos los saberes. Adicionalmente, se pretende hacer efectiva la separación, mediante la modificación del artículo 7 de la Ley N.º 7169, al cambiar el nombre del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, sin considerar ninguna variación en sus funciones, por lo que el cambio de nombre no introduce ninguna modificación sustancial al Sistema como tal. Para otorgar más financiamiento al Sistema, no se requiere dicho cambio.

<sup>22[1]</sup> Leyes N.ºs 3030, 5684 y 7015.

<sup>23[2]</sup> “Artículo 2.- Excepciones. Se exceptúan, de la derogatoria del artículo precedente, las exenciones tributarias establecidas en la presente Ley y aquellas que: 1) Se hayan otorgado al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, al Poder Legislativo, al Tribunal Supremo de Elecciones, a las instituciones descentralizadas, a las municipalidades, a las empresas públicas estatales y municipales y a las universidades estatales. (...) Artículo 6.- Exonérase a las instituciones universitarias estatales de educación superior del pago de todo tributo y sobretasas para la adquisición de mercancías y servicios necesarios para la realización de sus fines. Las instituciones parauniversitarias continuarán gozando de los beneficios otorgados en el artículo 12 de la Ley N.º 6541 del 19 de noviembre de 1980. Los bienes adquiridos al amparo de esta disposición podrán ser vendidos en cualquier momento, previo pago de los impuestos y tributos de los que se exoneren.”

- 2- La iniciativa legislativa busca la reforma a la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N.º 7169 y sus reformas; pretende de manera central, como su proponente lo señala, un mayor financiamiento para la Ciencia y la Tecnología, modificando por medio del **ARTÍCULO 1**, algunos artículos de la Ley 7169 (Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico) y del **ARTÍCULO 2** la Ley No. 7293 de exenciones tributarias.

El artículo 2 del proyecto de ley viene a corregir de manera adecuada un olvido que la ley 7293 ha tenido, al no contemplar dentro de las **exenciones tributarias**, aquellas relacionadas con el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

3. En el **ARTÍCULO 3**, al introducir al Ministro o la Ministra, como miembro y presidente permanente de este, hecho que promovería que cada cuatro años, con el cambio de gobierno, exista un rumbo diferente o matizado de las funciones que por ley le están asignadas al Consejo Director del CONICIT. Si el MICIT requiere mayor presencia en el Consejo Director, parece más conveniente que tenga un representante, pero que no sea el Ministro o la Ministra de turno.

LA ML IVONNE ROBLES sugiere, con el fin de que haya coherencia gramatical, que se elimine de la observación anterior la parte que dice: “de este hecho que”.

Continúa con la lectura.

4. La supresión del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley N.º 7169, elimina las potestades que actualmente tiene el CONICIT para utilizar recursos generados al amparo de las leyes N.ºs 5048 y 7169. No hay razón para eliminar tales potestades, las cuales han sido muy importantes para la promoción de la Ciencia y la Tecnología. Al menos se debe dejar la primera parte del segundo párrafo que establece:

*Para tales efectos, a juicio del Consejo Director, y de conformidad con el reglamento respectivo, podrá otorgar préstamos destinados a promover el desarrollo tecnológico y la investigación científica, y donar equipo y materiales a laboratorios o centros de investigación del sector público o privado que no tengan fines de lucro. Asimismo podrá cederle al beneficiario, total o parcialmente, el derecho de propiedad intelectual resultante de un proyecto de investigación o de desarrollo, cuando haya sido financiado con recursos de la referida institución, en casos especiales, según el reglamento, y a juicio del Consejo Director.*

5. La reforma propuesta al **Artículo 39** de la Ley N.º 7169 genera una invasión de competencias, al delegarse al MICIT labores de administración de recursos para financiar actividades del sector, cuando esta función es propia del CONICIT. Además, desnaturaliza la función política del ente rector, el MICIT, la cual es proponer y coordinar las políticas de Ciencia y Tecnología, y dejar al CONICIT los aspectos técnicos de las solicitudes de incentivos y la administración de los fondos. La reforma propuesta también incorpora adicionalmente dos formas de financiamiento del Fondo de Incentivos, aspecto que le correspondería analizar a un ente más técnico; sin embargo, en el **inciso d)** se cambia el rumbo de los recursos, ya que se señala que estos serán usados: “(...) **para contribuir a los fondos de financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo que maneja el MICIT**. Esto se contrapone con el segundo párrafo del mismo artículo 39, donde se indica con claridad que el Fondo de Incentivos será manejado por el CONICIT y no por el MICIT, como pretende la reforma.”

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT solicita que se incorpore el párrafo original que estaba en el punto 3 en el acuerdo de la propuesta, pues fue el que leyó y aceptó al firmar el documento. Por lo anterior, es muy importante para ella que se mantenga dicho párrafo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que el proyecto fue propuesto por la señora Sadie Bravo, quien reconoce el espíritu del proyecto original, el cual pretende fortalecer el sistema de ciencia y tecnología, sobre todo la parte financiera.

En ese sentido, está de acuerdo con el espíritu que se propone en la propuesta de ley, pese a que tiene una sugerencia de modificación para el acuerdo.

Concuerda con que se incluya el párrafo original que se refiere a la observación número 3 que se planteó, porque, como universidad y siendo consecuentes con el *Estatuto Orgánico*, tienen que señalar que, en efecto, hay muchas veces vaivenes políticos o de figuras que ostentan, en un determinado momento, la administración temporal de los bienes del Estado, que más bien lo que hacen es entorpecer la gestión y lo que debería ser una política de Estado se convierte en una política de un determinado período; es decir, una política de gobierno. Cree que, en materia de ciencia, tecnología e innovación, esto debe ser una política de Estado.

Piensa que no es conveniente colocar en el acuerdo: “tomando en cuenta los criterios de las oficinas universitarias mencionadas y las siguientes observaciones”, le parece que es mejor dejar el acuerdo así: “comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del diputado Federico Tinoco, Presidente que la Universidad de Costa Rica recomienda modificar el proyecto de ley de acuerdo con las siguientes consideraciones”.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE coincide con la Dra. Montserrat Sagot en que el párrafo debe quedar es el que los miembros de la Comisión leyeron y firmaron.

**La señora Directora del Consejo Universitario suspende el debate o en torno al proyecto de Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación. Se continuará en la próxima sesión.**

## ARTÍCULO 6

**La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación del tiempo de la sesión y una modificación en el orden del día para juramentar a la Mag. Carmen Frías.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación ampliar el tiempo para recibir a la magistra Carmen Frías, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky, González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación una modificación en el orden del día para recibir a la magistra Carmen Frías, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky, González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:**

- 1. Ampliar el tiempo de la sesión hasta juramentar a la Mag. Carmen Frías.**
- 2. Modificar el orden del día para proceder con la juramentación de la Mag. Carmen Frías Quesada.**

*\*\*\*\*A las doce horas y cuarenta y siete minutos, entra en la sala de sesiones la Mag. Carmen Frías Quesada, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial. \*\*\*\**

## **ARTÍCULO 7**

**La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, procede con la juramentación de la Mag. Carmen Frías Quesada, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, por el período del 13 de agosto de 2008 al 12 de agosto de 2012.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le da la bienvenida a la magistra Carmen Frías.

Seguidamente, da lectura al oficio enviado por el Tribunal Electoral Universitario, que a la letra dice:

*De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que la Asamblea de la Escuela de Orientación y Educación Especial, celebrada del 25 de junio de 2008, fue elegida Directora de esta unidad académica la magistra Carmen Frías Quesada.*

*El período rige del 13 de agosto de 2008 al 12 de agosto de 2012.*

Felicita a la magistra Carmen Frías por su nombramiento.

EL SR. RICARDO SOLÍS la saluda y se presenta.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN la saluda, la felicita y se presenta.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que se procederá con el acto de juramentación, siendo este fundamental para poder ejercer a derecho el puesto para el cual ha sido elegida la magistra Carmen Frías.

Explica que la juramentación tiene su sustento en la Constitución Política, en el artículo 11, que a la letra dice:

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes.*

*La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

Igualmente, el artículo 194 es el que tiene el juramento constitucional y en este se establece claramente que este es el texto que se debe utilizar para que los funcionarios públicos presten ese juramento.

Seguidamente, procede a realizar el juramento de estilo.

*¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?*

MAGISTRA CARMEN FRÍAS:—Sí, juro—.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE: —*Si así lo hicieras, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden.*

Finalmente, felicita a la magistra Carmen Frías.

Destaca que el acto de juramentación dice: (...) *prometéis defender la Constitución y las leyes de la República*; de ahí la importancia de que en el artículo 84 de la Constitución Política se establecen potestades a la UCR; es decir, se le asigna una función y se le dan ciertas facultades; de hecho, toda la normativa universitaria es parte de esa legislación, por lo que es ley material; por lo tanto, cuando las personas hacen el juramento, este no solo abarca la Constitución y las leyes, sino, también, de la normativa institucional.

Cede la palabra a la magistra Carmen Frías, con el fin de que comente acerca de la situación en la que está la Escuela de Orientación y Educación Especial después de este primer período, así como los planes que ha logrado desarrollar y lo que visualiza en el futuro en la Escuela.

LA MAG. CARMEN FRÍAS: — Esta juramentación es emotiva para quienes la hacemos, porque es nuestra declaratoria de la responsabilidad que estamos asumiendo no solo con el país, sino, también, con la Universidad.

Voy a contarles algunas de las cosas en las que la Escuela ha estado trabajando y continuará haciéndolo, dado que esta es una reelección y muchos de los proyectos corresponden al período anterior y otros, al presente. Todos estos proyectos demandan tiempo, pues no se pueden lograr en cortos períodos.

La Escuela ofrece formación en bachillerato y licenciatura en Orientación y en Educación Especial, pero, también, contribuye con la formación de educadores en general, de manera que les corresponde aportar una parte de esa formación que reciben los educadores graduados en la UCR.

Asimismo, hay algunos programas de posgrado en los cuales la Escuela es unidad base tal es el caso del posgrado de Gerontología, Estudios interdisciplinarios en Discapacidad, Evaluación educativa y, recientemente, la maestría en Orientación. Esta es la oferta académica de la Escuela.

En estos dos últimos años, se ha estado haciendo el proceso de autoevaluación, se están evaluando las dos carreras de grado (Orientación y Educación Especial), se ha avanzado con el apoyo del Centro de Evaluación Académica. Actualmente, estamos en una fase de planificación de cómo vamos a obtener la información de las personas a quienes se les va a consultar. Aspiramos a la acreditación de ambas carreras, pues durante el proceso se deben hacer ciertas valoraciones.

Este proceso de autoevaluación nos ha servido, ya que nos ha permitido tomar algunas decisiones para mejorar el quehacer de la unidad académica. A esto, hemos apostado, por lo que muchos de los recursos los estamos destinando a este trabajo, debido a que el proceso de autoevaluación es prioritario.

Otra de nuestras prioridades ha sido responder a las demandas sociales de profesionales que se nos presentan, por lo que hemos tenido que trabajar bastante; de hecho, hemos contado con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia para desarrollar diferentes estrategias; por ejemplo, Docencia nos apoya y en este momento se tienen dos promociones en Orientación.

Ha habido inopia de profesionales en esa área; no obstante, tenemos claro que es nuestra responsabilidad ampliar el número de graduados y Docencia nos ha apoyado en ese sentido. El próximo año, si Dios lo permite, se van a graduar ya no veinticinco estudiantes que en promedio que se gradúa por año, sino que se proyecta que sean unos cincuenta estudiantes.

Dentro de la preocupación que tenemos de proporcionar profesionales al país por medio del FEES se tiene un proyecto con la Universidad Nacional (UNA) en la región Brunca de la UNA, en Pérez Zeledón, allá tenemos un grupo de Licenciatura en Necesidades Educativas Especiales. Esta licenciatura es una respuesta importante a las demandas del sistema educativo, ya que se forma educadores de aula para que puedan atender las carencias en el aula.

En el pasado, había un rezago de estudiantes, quienes pese a que concluían sus estudios de licenciatura, no terminaban con el trabajo final de graduación, lo cual era una constante preocupación. A la fecha, no hay estudiantes egresados que se encuentren en esa condición. Lo anterior ha sido posible gracias al desarrollo de algunas estrategias y el compromiso del personal docente, por lo que ningún estudiante puede decir que está a la espera de hacer su trabajo final de graduación.

También, hemos trabajado mucho en la formación de los recursos humanos académicos, a partir del plan que había solicitado la Vicerrectoría de Docencia en el 2005. Tenemos dos profesoras que ya están haciendo estudios doctorales. La Escuela prácticamente renovó su personal académico en cinco años, muy pocas personas quedamos de una generación anterior, por lo que es una escuela en la que su personal es de reciente ingreso en la Universidad, a lo cual se le ha puesto una marcada atención para que continúen sus estudios.

Reitero que hay dos profesoras que están haciendo estudios doctorales y con trámites realizados, hay dos que se van a finales de este año para formarse en doctorado.

Además, se les ha dado mucho impulso, y lo seguiremos haciendo, a los profesores visitantes, los cuales vienen a desarrollar actividades académicas con el personal docente de las carreras.

Igualmente, le hemos dado énfasis a la investigación y la acción social, tal y como se hace en otras áreas y unidades académicas de la Universidad, ya que daba la impresión de que se le daba mayor desarrollo a la investigación que a la acción social. Por lo anterior, hemos buscado que las dos áreas no solo se fortalezcan, sino que de manera semejante se dediquen jornadas –horas–, con el fin de que los profesores lo puedan hacer.

Del mismo modo, se tiene proyección hacia la comunidad, mediante las actividades de acción que realizamos. Destaco el programa de Recursos para la sordera.

Este programa no es solo pionero, sino líder en la formación en la enseñanza en el lenguaje de señas costarricense. Este año, tuvimos aquí en la Universidad, y gracias al apoyo que obtuvimos de todas las autoridades, el Congreso Latinoamericano de Educación Bilingüe para Personas Sordas, cerca de trescientas personas nos acompañaron en enero y principios de febrero. El proyecto es desarrollado por Progreso con apoyo de CRUSA, pues han traído personas del extranjero, constantemente, con el fin de mejorar la enseñanza de LESCO.

Es mi deseo continuar apoyando todo lo que tiene que ver con la atención a las necesidades educativas especiales de la población universitaria, tanto en admisión como los estudiantes regulares. Dicho apoyo es canalizado por medio del Centro de Asesoría y Servicio de Estudiantes con Discapacidad, con el CASED de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Equivalentemente, queremos seguir trabajando para que los estudiantes aprovechen, de una mejor manera, los servicios estudiantiles que ofrece la UCR para su avance en carrera y su graduación.

Aparte, en la medida de las posibilidades que la Escuela posee, se pretende continuar apoyando los posgrados que anteriormente mencioné, así como apoyar las acciones que emprende la Facultad de Educación y el Consejo Asesor de la Facultad; mantener la comunicación que se ha establecido con el Ministerio de Educación Pública, lo cual nos permite responder a necesidades que ellos presentan, y continuar trabajando en conjunto con las sedes regionales.

La Escuela de Orientación y Educación Especial se ha caracterizado por responder a las solicitudes que presentan las regiones y las sedes regionales, en cuanto a la formación de profesionales; de hecho, contamos con bastante historia en ese sentido.

Actualmente, hay promociones en el Recinto de Guápiles y en la Sede del Pacífico. Además, la Sede de Occidente nos ha solicitado la desconcentración de la carrera de Orientación; asimismo, en el Recinto de Paraíso se imparte la carrera de Educación Especial. Nuestra idea es continuar coordinando y respondiendo a las necesidades de las sedes regionales.

En resumen, les he citado los puntos básicos que como unidad académica tenemos claro que debemos seguir trabajando y que queremos seguir fortaleciendo. En los próximos cuatro años, vamos a continuar con todo lo mencionado y vamos a asumir los nuevos retos.

Enfatizo que lo de la autoevaluación es un proceso que, a veces, se prolonga más de lo esperado, pero esperamos que, mediante este proceso, se mejore la calidad de la oferta académica que estamos dando.

No sé si desean que les amplíe en alguno de los temas a los que hice referencia.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agradece a la magistra Carmen Frías la exposición.

Cede la palabra al Dr. Luis Bernardo Villalobos.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS felicita a la magistra Carmen Frías por la síntesis presentada, a la vez le desea lo mejor en esta segunda gestión.

Manifiesta que durante la exposición de la magistra Carmen Frías, pensaba que si alguno de ellos hubiera querido hacer la carrera de Orientación treinta años atrás, quizá no lo habrían pensado tanto, como lo harían hoy, dado el contexto existente, ya que ser orientador es una profesión particularmente difícil por el contexto en que se desarrolla, sobre todo por las demandas del sistema educativo y de los y las adolescentes que actualmente están expuestos a una serie de riesgos y vulnerabilidad significativa.

Solicita a la magistra Frías que les comente cuáles son los vínculos de la Escuela de Orientación y Educación Especial con otras unidades académicas que están trabajando; por ejemplo, con el tema de adolescencia, juventud, explotación sexual infanto-juvenil y otras “hierbas” –como diría García Márquez–.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT felicita a la magistra Carmen Frías por el nombramiento, así como por la labor realizada durante estos cuatro años, ya que con la exposición que ha hecho se nota el trabajo de la unidad académica.

Desea que haga extensiva su felicitación a la Asamblea de Escuela por esa vocación en relación con la regionalización, dado que no son muchas las unidades académicas que tienen esa disposición de llevar las carreras a otras sedes.

Pregunta cuál es la relación que tiene la Dirección de la Escuela, en particular, o el personal docente con todos los programas de posgrado –que son muchos–; es decir, desea saber si algunos de ellos tienen otras unidades académicas como unidad base. Pide que se amplíe un poco al respecto, cómo se hace, si hay una buena relación y de qué forma se relaciona la Dirección y las otras personas con los posgrados.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE felicita a la magistra Carmen Frías y, a la vez, le desea todo lo mejor para que pueda continuar con todos esos proyectos.

Manifiesta que, en lo personal, la Escuela de Orientación y Educación Especial es muy significativa. Añade que su hermana, Ana Ruth Aguirre Vidaurre, obtuvo un bachillerato en esta Escuela y gracias a la formación que recibió, en este momento ocupa un puesto en el extranjero y le va muy bien. Justamente, hoy conversó con su hermana y le comentó que hoy era la juramentación de la Directora y la recuerda con mucho cariño; además, le desea el mayor de los éxitos.

Exterioriza que el apoyo que como escuela le brindan a la Escuela de Enfermería, porque realizan muchas investigaciones con adolescentes, inclusive han tenido estudiantes; de hecho, tuvieron una estudiante y siempre le pidió a Dios que no le tocara a ella; no, porque no la quisiera, sino, porque no iba a poder ser su profesora, dado que tenía problemas de visión, por lo que se preguntaba cómo esta estudiante iba a llegar a hacer enfermera; no obstante, se dieron cuenta que no se necesita solo la vista para ser enfermera, sino de otros sentidos, como el oído demás. En ese sentido, la Escuela de Orientación y Educación Especial ha apoyado mucho a los docentes.

Asimismo, agradece la visión de esta Escuela de proyectarse, en las regiones, en los lugares más desprotegidos, permitiendo la descentralización de las carreras, los programas y los cursos que imparten.

Indica que como representante de la Federación de Colegios Profesionales agradece el impulso que se le está dando a la ley para la creación de un colegio de orientadores. Discrepa

en cuanto a la visión que se tiene en la Federación, porque el Colegio de Licenciados y Profesores dice que están, pero en lo personal cree esa particularidad tiene que darle ese auge y esa visión a escala nacional, en cuanto a lo importante que son los orientadores y la enseñanza especial; piensa que a esta última se le debería cambiar el nombre.

LA ML IVONNE ROBLES felicita a la magistra Carmen Frías, a quien todos y todas conocen por su dedicación y entrega a la Universidad, lo cual, a su parecer, motivó a la reelección que hoy están festejando.

Reconoce todo el aporte que como Directora y toda la Escuela de Orientación y Educación Especial le dan a muchos y muchas costarricenses para que puedan incorporarse en los diferentes ámbitos de la vida humana y profesional.

Resalta esa contribución cotidiana con el lenguaje de señas costarricense, con el proyecto LESCO, los que han estado en una escuela o unidad académica, han presenciado como un estudiante puede convertirse en filólogo clásico, llevando cursos de latín, griego, sánscrito, etc., porque siempre, a la par, tiene a una intérprete, con el que realmente se convierte en un solo ser humano las dos personas. Agradece a la magistra Carmen Frías la colaboración que la Escuela les da a los jóvenes.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ saluda a todos los presentes.

Manifiesta que se encuentra feliz de que la magistra Carmen Frías los acompañe hoy. Le complace esta reelección, la cual constituye un reconocimiento a su trabajo.

Considera que es encomiable el esfuerzo de la magistra Frías, quien no solo ha hecho un recuento de su labor pasada, presente y futura, sino, también, el arriesgarse a implantar un cambio generacional, pues esto requiere capacidad y liderazgo, que permitan mantener los principios universitarios en las personas que se vienen insertando y que los desconocen, por lo que hay que transmitirlos, ya que se les debe dar a conocer el "ADN" de lo que es la Universidad, con lo cual el reto todavía se vuelve mucho más hermoso.

Añade que el público meta que tiene la educación especial constituye un sector sensible, ya que, desgraciadamente, en el país muchas veces esta población no es valorada y se les cierran oportunidades.

Desde esa perspectiva, estima que la labor de la Escuela de Orientación y Educación Especial, de formar profesionales para que atiendan las discapacidades múltiples, es una tarea encomiable y digna de reconocer.

Reitera que esta labor que realizan los profesionales en Educación Especial es muy loable, por lo que reconoce el esfuerzo y la sensibilidad en la formación de estos profesionales.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE felicita a la magistra Carmen Frías por el nombramiento; además, expresa que, por lo general, si a una persona se le reelige es porque se ha valorado un trabajo claro y fuerte en la unidad académica, lo que también constituye un reconocimiento.

Igualmente, la exposición de la magistra Carmen Frías muestra claridad en cuanto hacia dónde debe moverse la unidad académica. Destaca la importancia de que se tenga un norte claro, ya que esto permite tener un impacto y responder a lo que el país requiere de las diferentes unidades de la Universidad.

Reitera su felicitación y, a la vez, le augura muchos éxitos, así como el cumplimiento cabal a lo que el *Estatuto Orgánico* los obliga día a día.

LA MAG. CARMEN FRÍAS aclara que este es su tercer período, ya que ocupó la Dirección de 1996 al 2000, y no terminó este período debido a problemas de salud; posteriormente, se le eligió del 2004 a 2008 y, ahora fue elegida, se le escogió nuevamente; por lo anterior, siempre dice que es reincidente.

Con respecto a las relaciones que como unidad académica tienen con otras instancias universitarias, indica que siempre se busca unir esfuerzos con otras unidades, dado que los recursos son muy escasos. De manera que muchas veces las cosas no se pueden asumir como se quisiera y con toda la amplitud que la Universidad les permite, pero sí tratan de involucrarse; por ejemplo, están en Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA); tienen un trabajo comunal universitario compartido con la Escuela de Antropología; este tiene que ver con derechos de los niños y las niñas, de los adolescentes y las adolescentes.

Asimismo, por medio de los proyectos de acción social, tratan de coordinar con otras unidades académicas para mejorar el uso de recursos que –como ya dijo– son escasos; no obstante, para la Escuela es muy importante trabajar con otras dependencias universitarias.

En relación con los posgrados, comenta que como unidad académica enfrentan las mismas situaciones que se presentan en otras unidades, son unidad base de Gerontología, que es interdisciplinario, participan ahí otras unidades académicas como: Enfermería, Medicina y Trabajo Social, entre otras, y la Escuela de Orientación y Educación Especial.

Agrega que Estudios Interdisciplinarios con Discapacidad es uno de los programas más antiguos que tiene la Universidad de los posgrados, no dice que sean unidad base, pero el programa se gestó con personal de la Escuela de Orientación y Educación Especial y continúan apoyándolo; también, está Orientación y Evaluación Educativa, este último también tiende a ser interdisciplinario y participan personas de otras unidades.

En cuanto a la relación con los otros posgrados, señala que la Escuela lo que trata es de dar apoyo de diversa índole, porque si se piensa que es solo jornada, es difícil, ya que lo que poseen les tiene que alcanzar para atender el grado, la investigación, la acción social; además, tienen representaciones en otras partes; por ejemplo, hay una compañera que está en el Consejo Nacional de Rehabilitación y este es un espacio que es necesario conservar.

Dentro del apoyo que se da, siempre se incluyen los posgrados, tal y como se ha hecho en estos tres últimos que se incluyeron como parte del plan operativo de la Escuela. Como Directora, participa las veces posibles en la comisión, pues no siempre lo es, debido a que son cuatro posgrados y se tienen limitaciones de tiempo.

Con respecto a la comunicación que se mantiene con las direcciones, menciona que esto es muy importante para hacer alguna coordinación. Ha luchado un poco para que el personal de la Escuela se involucre en los posgrados, de modo que hay representación de los docentes en Gerontología y en el caso de evaluación asiste como directora.

Considera que se tienen los problemas que se presentan, en general, en las unidades académicas con los posgrados, sobre todo porque se trabaja con cuatro posgrados, lo cual es

significativo en términos de recursos y del apoyo económico y de espacio físico que requieren los posgrados, dado que la Facultad de Educación no posee suficiente espacio, y este problema es compartido con los posgrados. Le da pena, pues los espacios son verdaderamente pequeños; por ejemplo, Orientación ocupa un cubículo como lo hace cualquier profesor que no tiene la dirección de un posgrado; sin embargo, esto es lo que la Escuela, en este momento, dispone. De manera que se busca apoyar los posgrados, pero con muchas limitaciones.

Manifiesta que todos estos programas tienen importancia para el país; por ejemplo, Gerontología ha llenado una necesidad muy significativa: un enfoque educativo de atención a la persona adulta mayor; asimismo, Evaluación educativa ha llenado una necesidad en la formación de recursos humanos para el MEP y, en general, para todo el sistema educativo. Todos estos posgrados son necesarios; cree que por esa razón es que se les apoya, aunque sea con muchas limitaciones.

Indica que la Escuela de Orientación y Educación Especial ha apoyado la creación del Colegio de Profesionales en Orientación, por lo que están atentos para que esto se cristalice. Además, están trabajando un proyecto para abrir licenciaturas en Educación Especial, pero con énfasis.

Explica que el estudiante de la UCR que se gradúa no podría ir a trabajar a una escuela de sordos, pero sí puede atender a un sordo en un servicio de apoyo; no obstante, no puede ser contratado en una escuela de educación especial, donde solo hay personas sordas, ciegas, etc.

Por lo anterior, se está trabajando en el proyecto para ver si es posible, el año próximo, en el segundo semestre, tener licenciaturas con énfasis en cada una de las áreas de las discapacidades (sordos, ciegos, discapacidad múltiple y severa, problemas del desarrollo), ya que se dice que hay un crecimiento en ciertas discapacidades (autismos y síndrome de Asperger).

Enfatiza que se proyecta, para el segundo semestre del año 2009, responder de manera específica a esas poblaciones.

Se disculpa si olvidó evacuar alguna de las consultas que le fueron planteadas por los miembros del Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agradece a la magistra Carmen Frías las aclaraciones y comentarios brindados a este Plenario.

Inmediatamente, entrega a la magistra Frías un pin como símbolo y recuerdo de la juramentación, para que no olvide este momento tan significativo.

A las trece horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

*M.Sc. Marta Bustamante Mora*  
Directora  
Consejo Universitario

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*